



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001/02 CARACTERÍSTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A-202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx. viernes 13 de noviembre de 2009
No. 96

SUMARIO

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana a favor de la empresa Grupo Fire, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1300-AI, 1015-BI, 1017, 1017-AI, 3726, 3727, 1017-BI, 1018-BI, 3710, 1018-BI, 3879, 1032, 2701, 3853, 3852, 3828, 1044-BI, 3836, 3854, 3855, 3856, 1441-AI, 3709, 3857, 1439-AI, 3870, 1448-AI, 1045-BI, 3939, 3829, 3907, 3905, 1026, 1444-AI, 3968, 1479-AI, 3954, 3956, 1487-AI, 4037, 4020, 3961, 3961, 3982, 3983, 3981 y 1057-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3986, 3978, 3904, 3884, 3903, 3875, 3876, 1452-AI y 3844.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana a favor de la empresa Grupo Fire, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR: OIC-PEP-AR-18.575.0004/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA SEGUNDA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DECLARO LA NULIDAD LISA Y LLANA A FAVOR DE LA EMPRESA GRUPO FIRE, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

En cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha 4 de noviembre de 2008 que emitió la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictada en los autos del Juicio de Nulidad número 25328/06-17-02-8, en la que declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada de fecha 31 de mayo de 2006 contenida en el expediente CI-S-PEP-0425/2003, a favor de la parte actora GRUPO FIRE, S.A. DE C.V., en los siguientes términos, "...UNICO.- SE DECLARA LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCION IMPUGNADA, PRECISADA EN EL PRIMER RESULTANDO DEL PRESENTE FALLO..."; sentencia que fue recibida por este Organismo Interno de Control el 23 de enero de 2009, a fin de que las autoridades responsables dejen sin efectos de la resolución de fecha 31 de mayo de 2006, contenida en el expediente CI-S-PEP-0425/2003 y la Circular OIC-PEP-AR-18.575.0025/2006 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 19 de junio de 2006.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 67 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, este Organismo Interno de Control lo comunica para los efectos legales a que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento y para su debida observancia.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de febrero de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 24 de febrero de 2009).

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., se hace de su conocimiento que MARTHA SEGURA DUARTE, promovió juicio ordinario civil en contra de JORGE SANCHEZ CHAVEZ e INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., mismo que le recayera el número de expediente 1283/2008, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- De ambos codemandados la declaración de usucapión respecto del lote dieciocho, manzana treinta y siete, ahora predio marcado con el número treinta y dos, de la calle de Madrid, del Fraccionamiento Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México; B).- Como consecuencia de la prestación anterior la declaración judicial ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de México y que dicha inscripción aparezca a su favor, basándose en la narración de los siguientes hechos: I.- Mediante contrato de compraventa celebrado con JORGE SANCHEZ CHAVEZ, de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y nueve, le vendió el terreno marcado con el lote dieciocho, manzana treinta y siete, ahora predio marcado con el número treinta y dos, de la calle de Madrid, del Fraccionamiento Jardines de Bellavista, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7 m con calle Madrid; al sur: 7 m con propiedad particular; al poniente: 22 m con lote 17; al oriente: 22.50 m con lote 19. III.- Que el precio y forma de pago se estipuló en la cláusula segunda y tercera del contrato base de la acción. IV.- Que JORGE SANCHEZ CHAVEZ, se comprometió a escriturar una vez que se arreglara el problema con INMOBILIARIA BELLAVISTA, S.A. V.- Que se cumplió con el pago del precio de terreno como lo comprueba con los recibos que se le extendieron y que solicitó a JORGE SANCHEZ CHAVEZ en su domicilio que le escriturara y nunca lo hizo. VI.- El predio en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., bajo la partida 1764, volumen 597, libro primero, sección primera. IV.- La posesión que detenta sobre el predio es de manera continua, pacífica, buena fe, pública e ininterrumpidamente a título de propietario. Por lo que ignorándose el domicilio de la demandada INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los veinte días de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gisela Correa Ruiz.-Rúbrica.
1397-A1.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

RAYMUNDO REYES NARANJO.

La señora DAISY PERALTA REYES, en el expediente radicado en este juzgado con el número 492/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, demanda de usted: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado por la causal contenida en la fracción XIX del artículo

4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La guarda y custodia provisional y en su oportunidad la definitiva de mi menor hija de nombre CATHERINE REYES PERALTA. C).- El pago de gastos y costas que origine el juicio. Fundándose para ello en los hechos que narra: 1.- En fecha doce de septiembre del dos mil seis, el demandado y la suscrita celebramos solemne contrato de matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Sonora, manzana 287, lote 2, de la colonia Luis Echeverría, perteneciente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. 3.- De nuestro matrimonio procreamos a una hija la cual responde al nombre de CATHERINE REYES PERALTA. 4.- Cabe mencionar que desde hace dos años y cuatro meses me encuentro separada de mi esposo el señor RAYMUNDO REYES NARANJO, y precisamente desde el día 12 de enero del año 2007, en virtud de que era imposible vivir al lado de una persona desobligada dado que jamás cumplía con sus obligaciones de padre de familia. Toda vez que se ignora su domicilio, en auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, se ordenó emplazarle por edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente y de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por presuntamente confesa de la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, previéndole para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de omisión se le harán las posteriores aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas para su traslado.

Se expide el presente edicto el día tres de agosto del año dos mil nueve, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en Cuautitlán Izcalli, Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Alejandro Valencia Huerta.-Rúbrica.

1397-A1.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

ANDRES LUNA CARBONEL o ANDRES LUNA CARBONELL
Y JOSEFINA ESCALONA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radica un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 478/2008, promovido por JUAN MANUEL OJEDA PONCE, en contra de ANDRES LUNA CARBONEL o ANDRES LUNA CARBONELL y JOSEFINA ESCALONA, respecto de la fracción del terreno de común repartimiento, denominado "Atenco II", ubicado en La Magdalena Atlipac, del municipio de La Paz, Estado de México, actualmente conocido por su ubicación, de acuerdo a la fracción desprendida, como calle Avenida Río Bravo número 14, del pueblo de La Magdalena Atlipac, municipio de La Paz, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con calle Cuauhtémoc, actualmente Avenida Río Bravo; al sur: 10.00 metros con Heriberto López Fernández; al oriente: 36.90 metros con Bartolo Ramos, y al poniente: 36.90 metros con Andrés Luna Carbonel, superficie de 370.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda, seguida en todos sus actos procesales se ordenó emplazar a Ustedes ANDRES LUNA CARBONEL o ANDRES LUNA CARBONELL y JOSEFINA ESCALONA, para que comparezcan por sí, o por apoderados dentro del plazo de treinta 30 días, contados a partir del siguiente en que surta la última publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra, y señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo el juicio se llevara en

rebeldía y las posteriores Notificaciones, se les harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial, así mismo deberá fijarse una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a veintiuno 21 de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

3726.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 541/2008.

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE.

SARA NAVARRO BUENO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del predio ubicado en calle Jalapa, número 10, manzana 25, lote 6, de la colonia Jardines de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.11 metros con lote 36; al este: 17.91 metros con calle Jalapa; al suroeste: 24.77 metros con Zona Federal; con una superficie aproximada de 153.23 metros cuadrados; manifestando la promovente que con fecha 3 de junio de 1986, celebro en su calidad de comprador contrato privado de compraventa con la vendedora GUADALUPE ROBLES SANCHEZ, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, dándole inmediata posesión y desde esa fecha se encuentra en posesión del mismo, propiedad que utiliza como casa habitación de su familia, la cual le ha realizado diversas mejoras, y que lo posee en forma pública, continua, pacífica, de buena fe e ininterrumpidamente por más de veintidós años, así mismo, manifiesta que ha venido cumpliendo con los pagos de contribuciones fiscales, como predio y agua. Por lo que, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en boletín Judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

3726.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE, S.N.C. y JUAN PEREZ MANDUJANO.

En el expediente 680/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CARLOS DELGADILLO JUAREZ, en contra de FRACCIONAMIENTO CASA BELLA, S.A. y BANCO DEL NOROESTE S.N.C., y JUAN PEREZ MANDUJANO, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones:

A).- Se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en la fracción del lote de terreno (1), manzana sin número de la colonia denominada Privada de Vicente Coss, San Agustín, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 108.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.60 metros con calle; al sur: en 8.60 metros con propiedad privada; al oriente: en 12.60 metros con propiedad privada; y al poniente: en 12.60 metros con Lote 2; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio bajo la Partida 123 a 129, volumen 738, libro primero, sección primera de fecha veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986). B).- Como consecuencia se ordene al Registrador del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la inscripción de la fracción que se pretende usucapir a mi favor, y que se encuentra dentro de los antecedentes registrales citados en la prestación A) antes mencionada. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijara además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

3727.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

SEÑOR BERNARDO GALEANA ROMERO:

Por medio del presente se le hace saber que el señor MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, le demanda bajo el expediente número 457/2008, de este Juzgado, la prescripción positiva, usucapión respecto de una fracción del fraccionamiento denominado "Rústico Campestre Tezoncalli" actualmente identificado como lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 5 cinco, calle Nezahualcóyotl, en el barrio de Tezoncalli del municipio de Axapusco, Estado de México.

Fundándose para ello en los siguientes hechos:

Que en fecha once (11) de febrero de 2002 dos mil dos, la señora JOAQUINA TREJO VAZQUEZ celebró contrato de compraventa con MANUEL DE JESUS MONTELONGO REZA, respecto de una fracción del fraccionamiento denominado "RUSTICO CAMPESTRE TEZONCALLI", actualmente identificado como lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 5 cinco, calle Nezahualcóyotl, en el barrio de Tezoncalli del municipio de Axapusco, Estado de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a nombre de BERNARDO GALEANA ROMERO.

Refiriendo que la posesión del inmueble la ha tenido sin violencia y de manera ininterrumpida, al poseer título suficiente y bastante como lo es su contrato de compraventa de fecha 11 once de febrero de 2002 dos mil dos, ya que de dicho documento se desprende que tiene la posesión sobre el citado inmueble en concepto de propietario, advirtiendo que se dio cumplimiento a lo pactado en la cláusula segunda del contrato de compraventa.

Exhibiendo certificado de inscripción con los siguientes datos registrales: partida número 160, volumen 14, Libro 1º.

Sección Primera, de fecha 15 de agosto del año de 1978, inscrito a favor de BERNARDO GALEANA ROMERO.

Señalando que el inmueble lo posee de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario.

La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha nueve (09) de febrero del año dos mil nueve (2009), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que BERNARDO GALEANA ROMERO, se presente dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-Se expide el presente en Otumba, Estado de México a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009).-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3727.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1181/2008-1

EMPLAZAR A: TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V.

JUAN SANCHEZ MORALES, demanda por su propio derecho en juicio ordinario civil de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. y MARIA GUADALUPE JUAREZ NAVARRO, la usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno y casa identificado como lote 24, manzana 35, zona quinta de la desecación del Lago de Texcoco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como lote 4, manzana 8, de la Calle Carlos Hank González, colonia Granjas Independencia, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.15 metros con lote 5; al sur: 15.00 metros con lote 3; al oriente: 08.00 metros con lote 27 y al poniente: 08.00 metros con calle Carlos Hank González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 777, volumen 1132, libro 1º, sección 1ª, de fecha 13 de enero de 1993, a favor de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 15 de marzo de 1995, JUAN SANCHEZ MORALES celebró contrato privado de compraventa con MARIA GUADALUPE JUAREZ NAVARRO, respecto de la fracción del terreno antes mencionado, mismo que fue liquidado en su totalidad dándose cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera del referido contrato de compraventa, el cual lo posee en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de TRANSPORTES CIRCUITO HOSPITALES, S.A. DE C.V., se emplaza a éste por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en ésta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, siete de septiembre del dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María del Carmen León Valadez.-Rúbrica.

3727.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 456/2008, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA ANGELA ANGELES GUERRERO en contra de BERNARDO GALEANA ROMERO y JOAQUINA TREJO VAZQUEZ, a fin de que se declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de una fracción del "Fraccionamiento denominado Rústico Campestre Tezoncalli", inmueble que se identifica como lote de terreno número veinte, manzana nueve, calle Pirámides y Cuauhtémoc, barrio Tezoncalli, municipio de Axapusco, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Avenida Las Pirámides, al sur: 20.00 metros con lote 19, al oriente: 10.00 metros con lote uno, al poniente: 10.00 metros con calle Cuauhtémoc, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, que en fecha cinco de marzo del año 1999, celebré contrato privado de compraventa con la C. JOAQUINA TREJO VAZQUEZ, pactando la cantidad de 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual fue liquidado en su totalidad, que desde esa fecha la posesión de dicho inmueble ha sido por demás pública, pacífica y de buena ya que todos los vecinos me reconocen como única propietaria. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecisiete (17) de agosto del año dos mil nueve, 2009, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, para que BERNARDO GALEANA ROMERO, se presente dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, se le harán por lista y boletín judicial, en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fijese por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto.-Doy fe.-Se expide en Otumba, México, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil nueve.-C. Secretaria, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3727.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 658/2008-2.

DELFINO HERNANDEZ AYALA.

ELVIRA LEON SILVA, demanda en juicio ordinario civil de DELFINO HERNANDEZ AYALA y ELADIO OLGUIN CERON, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en el lote de terreno 2, manzana sin número, colonia actualmente denominada Miguel Hidalgo, ubicado en calle sin nombre, en el pueblo de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 1 de junio de 1981 ELVIRA LEON SILVA celebró contrato de compraventa respecto del lote 2 de la manzana sin número de la calle sin nombre, actualmente Avenida Emiliano Zapata, colonia Miguel Hidalgo, ubicado dentro del poblado de Santa Clara, municipio de Ecatepec, México, con ELADIO OLGUIN CERON, con una superficie total de 180.36

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 metros con lote 3, al sur: 11.40 metros con Avenida Emiliano Zapata, al oriente: 16.40 metros con lote 1 y al poniente: 17.00 metros con calle. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de DELFINO HERNANDEZ AYALA, bajo la partida 162, del volumen 539, libro primero, sección primera de fecha 25 de febrero de 1983, la posesión que ostenta ELVIRA LEON SILVA es desde la fecha de la celebración del contrato en comento, misma que ha sido sin violencia, de manera ininterrumpida al poseer título suficiente y bastante, en concepto de propiedad de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado DELFINO HERNANDEZ AYALA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de agosto de dos mil nueve, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de agosto de dos mil nueve, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, diez de septiembre de dos mil nueve.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica. 3727.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

C. EMMA ESTRADA DE RUIZ.

P R E S E N T E.

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 741/2009, un juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por JAQUELINA LUNA ASCENCION, en contra de EMMA ESTRADA DE RUIZ.

En dicho juicio la señora JAQUELINA LUNA ASCENCION le demanda a EMMA ESTRADA DE RUIZ. A) La propiedad por prescripción positiva, respecto del lote cuatro, manzana mil doscientos treinta y cinco, zona catorce, perteneciente al ex ejido de Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, Estado de México, ahora conocido como municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, perteneciente al distrito de Chalco, México. B) La declaración que su señoría haga mediante sentencia firme que se dicte en el presente asunto, que la actora por virtud de la "Usucapión", se ha convertido en propietaria del lote de terreno materia de la litis. C) Se ordene al Registrador Público de la Oficina del Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción en los libros a su cargo, en el cual aparece como propietaria la demandada, para que en lo sucesivo aparezca como propietaria la actora. D) El pago de gastos y costas.

Basando sus pretensiones de entre otros hechos los siguientes: 1.- Como se desprende del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público, donde aparece la inscripción del lote de terreno número 4, manzana 1235, zona 14, perteneciente al ex ejido de Ayotla, ubicado en este distrito que cuenta con una superficie de 198 metros cuadrados, inscrito a

favor de EMMA ESTRADA DE RUIZ, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.05 metros con lote 13, al sureste: 19.35 metros con lote 3, al suroeste: 10.20 metros con calle Norte 19, al noroeste: 19.30 metros con lote 5, asimismo como se desprende de la escritura pública número 8717, volumen 177, de fecha 4 de enero de 1990, donde aparece como titular la demandada y que dicha escritura ampara el lote de terreno materia de la litis y estableciéndose que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 298, volumen 110, libro primero, sección primera de fecha 4 de abril de 1990. 2.- La actora ha venido poseyendo en calidad de propietaria el lote de terreno motivo de la litis, desde el día 15 de mayo de 1991, fecha en la que la actora se lo compró a la demandada. 3.- Dicho inmueble lo adquirió mediante obligación contractual, de la cual la actora le pagó a la demandada la cantidad de \$85,000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). 4.- El lote de terreno multicitado lo ha venido poseyendo junto con su familia a título de dueña. Toda vez que lo adquirió mediante una obligación contractual, pública ya que cumple con lo establecido en el artículo 800 del Código Civil del Estado de México, anterior al nuevo código, pacífica pues cumple con lo establecido en el artículo 798 del Código Civil del Estado de México, anterior al nuevo Código, continúa al cumplir con lo establecido en el artículo 799 del Código Civil del Estado de México, anterior al nuevo Código, de buena fe y forma ininterrumpida.

En dicho expediente se ordenó emplazar a la demandada EMMA ESTRADA DE RUIZ, por medio de edictos. Haciéndole saber que la demandada deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente en fecha quince del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. 1017-B1.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS DE RAMOS y/o MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS.

Por medio del presente edicto, se les hace saber que MARIA FIDELINA GORDILLO ARGUETA, promovió juicio ordinario civil, bajo el expediente número 954/2008, reclamando las siguientes prestaciones: a.- El otorgamiento por la demandada ante Notario Público de escritura pública de compraventa respecto de la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cafilitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 27; al sur: 20 m con lote 29; al oriente: 10.00 m con calle sin nombre; al poniente: 10.00 m con lote 03, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; b.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1.- En fecha treinta de abril del año 1993, la suscrita adquirió de la hoy demandada MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS DE RAMOS y/o MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS, la propiedad y posesión de la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos,

proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México. 2.- En esa misma fecha en queda suscrita y la hoy demandada realizamos el contrato de compraventa que se exhibe esta me dio posesión física y material de tal inmueble. 3.- Es el caso que en diversas ocasiones le he requerido al hoy demandado que acudiéramos ante el Notario Público a efecto de que se expidiera a mi favor la escritura pública de contrato de compra venta respecto de la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México, pero hoy la demandada se ha negado sin causa justificada alguna a acudir ante el Notario Público a otorgarnos la escritura respectiva. 4.- Es el caso que el día 31 de mayo del año de 1993, en presencia de GUILLERMO ARMANDO GORDILLO ARGUETA, JOSE MARIA MARTINEZ GARCIA, SALVADOR RUIZ CORTES y JOSE ANTONIO RUIZ CORTES, entre otros, como a las 17 horas acudí en compañía de varias personas al domicilio de la hoy demandada ubicado en calle Norte 80, número 5126, colonia Gertrudis Sánchez, Delegación Venustiano Carranza, Distrito Federal, a efecto de solicitarle que acudiera ante el Notario Público con la finalidad de que me otorgara escritura pública respecto de la compraventa de la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México, pero dicha persona se limito a señalar que no acudiría ante ningún notario, que ella ya me había vendido y que le hiciera como quisiera, pero que ese ya no era su problema, hecho que debidamente quedará acreditado oportunamente durante la secuela procesal. 5.- He de manifestar bajo protesta de decir verdad que el contrato de compraventa que se hace valer se señala que el inmueble materia de la operación lo es la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veinte, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en términos de la ciudad de Texcoco, Estado de México, siendo evidente que por un error involuntario de las partes se anoto que el lote materia de la compraventa lo era el veinte, cuando en realidad se trataba del veintiocho, pues basta observar el resto de la nomenclatura, medidas, colindancias y superficie total del inmueble a que hace referencia el contrato que se hace referencia el certificado de libertad que se exhibe para poder determinar que ambos documentos hacen referencia al mismo inmueble, no obstante ello y a efecto de que no queden dudas de que el inmueble a que hace referencia el contrato de compraventa se hace valer con respecto a la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México, que se encuentra inscrita a favor de la hoy demandada en el antecedente Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, que se encuentra inscrita a favor de la hoy demandada en el antecedente Registral del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 385 Bis, volumen 162, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto del año de 1993, en este acto exhibo dictamen pericial en materia de agrimensura emitido por el INGENIERO ARQUITECTO LUIS ROMERO CRUZ, con cédula profesional número 2767348, del que se desprende que al haberse avocado dicho profesionista a la localización y ubicación del inmueble a que hace referencia el contrato de compraventa base de la acción determinó que atendido a la nomenclatura, medidas, colindancias y superficie total de inmueble referido en tal contrato no se trataba del lote 20 sino del lote 28, por lo que si existe identidad entre el inmueble a que

hace referencia el contrato de compraventa basal con respecto al inmueble que se encuentra inscrito a favor de la demandada en el antecedente Registral ya transcrito, lo que ruego a su usia sirva tomar en cuenta al momento de resolver definitiva en presente juicio. 6.- Cabe señalar a su usia que la hoy demandada suscribió el contrato de compraventa que se hace valer con el nombre de MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS DE RAMOS, igualmente el inmueble identificado como la casa marcada con el número veinticinco, de la calle Baltazar Pérez y terreno sobre el cual está construido que es el lote veintiocho, de la manzana dos, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Cañitas", hoy conocido como Fraccionamiento San Lorenzo, en Texcoco, Estado de México, quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, bajo ese nombre, ello en razón de que dicha persona hizo uso de su nombre de casada, sin que ello implique en modo alguno que al enderezar la presente demanda en contra de MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS y/o ALEJANDRA FLORES CUEVAS. 7.- Del certificado de libertad de gravamen que se exhibe se desprende que el inmueble materia de este juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, a favor de la hoy demandada, ello en la partida 385 Bis, volumen 162, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto del año de 1993, del mismo certificado en comento se desprende que tal inmueble reporta una hipoteca a favor de MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, sin que dicha anotación sea impedimento alguno para la procedencia de la acción que en este juicio se intenta, pues es de explorado derecho que la hipoteca a diferencia de otro tipo de gravámenes esta pesa y persigue al inmueble y no al deudor en si, por lo que es inconcluso que no obstante que a través de este juicio se ordene se escriture el inmueble materia de la litis a favor de la suscrita la hipoteca que pesa sobre el inmueble como es de verse prevalecerá. No omito manifestar a su señoría que la suscrita no exhibo copia certificada del legajo de antecedentes Registral partida 385 Bis, volumen 162, libro primero, sección primera, de fecha 27 de agosto del año de 1993, respecto del inmueble materia del presente juicio, ello, en virtud de que bajo protesta de decir verdad fui informada por el personal del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, que no se contaba con el legajo de dicho antecedente y que la única forma de obtener una copia certificada de la escritura inscrita bajo dicho antecedente era solicitarla ante el Notario Público número 9 del Distrito Federal Licenciado JOSE A. VILLALOBOS MAGAÑA, quien fue el que expidió la escritura pública 75471, de fecha 12 de marzo de 1993, en la que quedo establecida la compraventa celebrada entre LUIS FERNANDO ARCEO GUZMAN y la C. MARIA ALEJANDRA FLORES CUEVAS DE RAMOS, respecto del inmueble materia de este juicio, razón por la cual acudí a dicha notaría a efecto de que se me expidiera copia certificada de dicha escritura, pero la misma me fue negada en virtud de que no soy parte en tal acto jurídico, mencionándome el personal de dicha oficina fedataria que solo a petición de los interesados o de alguna autoridad se podía expedir tal copia certificada.

Por auto de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan. Finalmente se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las personales se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 462/06, promovido por RICARDA ENRIQUETA TERRON RUIZ, demanda en la vía ordinaria civil a MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, las siguientes prestaciones: a) La nulidad del juicio concluido por proceso fraudulento, promovido por MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, a través de su apoderado señora EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, radicado en el Juzgado 7° Séptimo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, bajo el expediente número 180/2003, juicio cuya nulidad se pide por fraudulento. b) En caso de darse los supuestos previstos por la Ley Adjetiva de la Materia, el pago de gastos y costas que genere el presente juicio, así como todos los medios de impugnación ordinarios y extraordinarios. HECHOS.- 1.-En fecha 22 de abril del año 1976, en la ciudad de Toluca, México, celebre contrato privado verbal de compraventa con la INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., respecto de un bien inmueble ubicado en calle Elvia número 113 ciento trece, Fraccionamiento Victoria, colonia Santa María de las Rosas, también identificable como lote 3, manzana X, del Fraccionamiento Victoria de esta ciudad. 2.- La suscrita adquirió mediante solicitud y posterior otorgamiento del crédito hipotecario el inmueble cuya ubicación ha quedado proporcionada en el punto anterior, la solicitud de fecha 21 veintiuno de abril de 1976 mil novecientos setenta y seis, con orden de pedido 332, con el rubro "CONJUNTO HABITACIONAL PARA LA SECCION XVII DEL S.N.T.E.", "PRIMERA SECCIÓN DE LA UNIDAD VICTORIA", dicha solicitud aparece rubricada en original al calce de la misma por parte del representante sindical que gestiona y otorgó el crédito de referencia, así como el visto bueno y aprobación de la empresa a través de la cual se obtuvo dicho inmueble denominada "CONSORCIO ECATEX, S.A." y finalmente la firma de la suscrita interesada y beneficiaria del préstamo en comentario. 3.- El inmueble materia de este juicio tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 4 cuatro; al sur: 16.00 metros con lote 2 dos; al oriente: 8.00 metros con lote 17 diecisiete; al poniente: 8.00 metros con calle Elvia, con una superficie aproximada de 128 metros cuadrados. Hecho que acreditado con un oficio de fecha 28 de octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, dirigido al ahora Notario Público Número Uno de esta ciudad de Toluca, Méx., Lic. René Santín Villavicencio, en la cual la INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., donde se ordena tirar las escrituras del lote 3 tres, manzana X, del Fraccionamiento Victoria, de la ciudad de Toluca, inmueble al que le corresponde según dicho oficio el número oficial 113, de la calle Elvia, del Fraccionamiento Victoria. 4.- El oficio citado en el párrafo que precede, fue suscrito y firmado por el Ing. Bulmaro Roldán González, en su carácter de Administrador Único de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A. y recibido por el fedatario público aludido con anterioridad según consta con las rubricas que en original aparecen en el multicitado oficio. 5.- Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo la partida número 253, del volumen 161, libro primero, sección primera, a fojas 61, de fecha 18 dieciocho de octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, a favor de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A. 6.- Así mismo debo hacer de su conocimiento, que a partir de la celebración del contrato verbal de compraventa 22 de abril de 1976, he poseído el bien inmueble a título de dueño, de forma pacífica, continua y pública, sin que hasta la fecha haya interrumpido la posesión del bien inmueble, mismo que poseo de buena fe y respaldada con el documento que tengo exhibido. El terreno objeto de este juicio se encuentra bardeado en su totalidad, pues esta delimitado por las construcciones de los predios contiguos y del lado poniente, que es la colindancia que da a la calle de su ubicación, cuenta con una barda que construí recientemente, donde con anterioridad mantuve protegido con una maya ciclónica, cabe decir que cada fin de

semana asisto normalmente al predio de mi propiedad, para hacer limpieza, en general conservar el terreno. 7.- Sucede que por falta de recursos económicos desde el año en que fue otorgada la autorización para tirar la escritura no me fue posible llevar a cabo dicho trámite y ahora resulta que el día 25 de febrero del año 2005, acudí a recabar los datos correctos de inscripción de dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Toluca, Estado de México, mediante una búsqueda me percate de que tenía anotaciones provisionales a lápiz relacionadas con el juicio que tramité el ahora demandado, y al pedir informes en la barandilla, me informo que se estaba gestionando su inscripción a favor del ahora demandado MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, como nuevo propietario. 8.- Con fecha 12 de mayo del año 2003, el señor MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, promovió en oficialía de partes común de Toluca, un juicio ordinario civil en contra de INMOBILIARIA SANTA ANA, S.A., tocándole por razón de turno en el Juzgado 7° Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en el municipio de Toluca, Estado de México, expediente 180/2003. 9.- Las prestaciones demandadas fueron las siguientes: "A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapación y he adquirido por prescripción adquisitiva la propiedad del lote número tres, de la manzana número diez, de la Unidad Victoria, en la colonia Santa María de las Rosas, en esta ciudad de Toluca, Méx., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.00 metros linda con lote 4, al sur: 16.00 metros linda con lote 2; al oriente: 8.00 metros linda con lote 17; al poniente: 8.00 metros linda con calle Elvia, con una superficie de 128.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la inscripción que a favor de la INMOBILIARIA SANTA ANA, S.A., bajo la partida número 253, del volumen 161, libro primero, sección primera, a foja 61, de fecha 10 de octubre de 1977, se encuentra inscrito en la oficialía del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. (Aquí el ahora demandado alude a la inmobiliaria, omitiendo sin embargo el inmueble que demando es el mismo por el que se incoa el presente juicio). C).- La inscripción de la sentencia que recaída a esta demanda en la misma oficina, una vez que se me declare propietario del inmueble en cuestión." 10.- El ahora demandado acreditó la posesión de dicho inmueble con un contrato privado de compraventa celebrado con el señor RAFAEL URIARTE MORAN, quién presuntamente adquirió de la INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., el lote objeto de la presente demanda, mediante contrato verbal sin embargo, no exhibieron algún documento original para acreditar la autenticidad del acto celebrado entre la INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., y el señor RAFAEL URIARTE MORAN, por lo que el Juez que conoció del asunto, omitió dar una exhaustiva aplicación de las normas, pues como lo dispone el artículo 7,598 del Código Civil vigente en el Estado de México, que a la letra dice: "El contrato de compraventa requiere para su validez la forma escrita", por lo que el documento basal del juicio ordinario civil, promovido por MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, es inválido frente al contrato privado de compraventa verbal celebrado, pues como es de verse la solicitud y posterior otorgamiento de crédito es de fecha anterior a la fecha en que supuestamente el señor MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, adquirió el inmueble objeto de la litis del señor RAFAEL URIARTE MORAN, pues el contrato de compraventa exhibido por el ahora demandado y que sirve como documento basal de la acción de usucapación realizada por el demandado, dentro del proceso que debe ser tachado como fraudulento, como lo dispone el artículo en comento. Por lo que atendiendo al principio de derecho "el primero en tiempo es primero en derecho", tengo mejor derecho a poseer el inmueble. 11.- La sentencia que recayó al juicio y que reclamo se declare nula, en sus puntos resolutorios a la letra dice: "PRIMERO.- Se ha sustanciado en términos de ley el presente Juicio Ordinario Civil. SEGUNDO.- El actor MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, probó los elementos de su acción sobre USUCAPACIÓN y la demandada INMOBILIARIA SANTA ANA S.A., no compareció a juicio, en consecuencia es procedente

declarar y se declara que MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ, se ha convertido en propietario..." La cual causo ejecutoria el día 3 de junio del año 2004. 12.- Así mismo, debo hacer hincapié en que dicho inmueble lo tengo en posesión desde que se me otorgo el crédito, es decir, desde el año de 1976, razón por la que considere violatorio de mis garantías que el demandado haya tramitado un juicio de usucapión sin tener la posesión del inmueble y sin haberme llamado a juicio, luego entonces tuve que haber sido emplazada de dicha controversia para ser oída y vencida en juicio, ya que nunca he sido privada del uso y goce del inmueble: y es falso que el ahora demandado haya tenido los elementos para usucapir el inmueble. Debido a la violación sufrida en mi persona, interpose juicio de amparo radicado en el Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencia en la ciudad de Toluca: bajo el número de amparo 403/2005-I, en contra de la sentencia definitiva del 11 de mayo de 2004, dentro de los autos del expediente número 180/2003 del Juzgado 7º Civil de Primera Instancia, de este distrito judicial relativos al juicio ordinario civil que promovió el ahora demandado MAXIMINO ISRAEL PACHECO ORTIZ. Mismo que fue admitido en forma preventiva, apercibida de notificar personalmente a INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., en su carácter de tercero perjudicado, y como consta en autos del juicio de garantías citado me fue imposible cumplir con lo ordenado, por no tener suficientes recursos económicos para costear la publicación de los edictos a efecto de emplazar a la constructora, en consecuencia se sobreescribió el juicio. 13.- Debo informar a Usted, que de INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., me ha sido imposible su localización. 14.- Así mismo durante el trámite procesal del juicio ordinario civil promovido por el ahora demandado, dentro del expediente 180/2003 del Juzgado 7º Séptimo Civil de Primera Instancia, de este distrito judicial, se intento emplazar varias veces a la demandada INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, S.A., en diferentes domicilios y también se realizo la búsqueda por diversas corporaciones, sin obtener éxito, hecho que consta en los autos del expediente 180/2003 del Juzgado 7º Séptimo Civil de Primera Instancia, de este distrito judicial; y puesto que no tengo acceso a dicho expediente y para acreditar mi dicho, ruego a su señoría de la manera más atenta se sirva girar atento oficio al Juez 7º Séptimo Civil de Primera Instancia de este distrito judicial para que remita ante usted copia certificada de todo lo actuado en el expediente 180/2003, toda vez que se requiere para acreditar mis manifestaciones. Se ordenó el emplazamiento a INMOBILIARIA SANTANA DE TOLUCA, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.
3710.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

PEDRO FLORES GAYTAN.

En el expediente 966/2009, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México,

relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por LORENZO TELLEZ HERNANDEZ, en contra de usted, el Juez determinó emplazarlo por edictos, procedimiento en el cual se le demandan las siguientes prestaciones:

a).- La firma y otorgamiento de escritura pública, relativa a la enajenación a favor del actor del lote de terreno número 15, manzana 1017, zona 12, colonia del Mazo, del ex ejido de Ayotla, ubicado en el municipio de Chalco, (actualmente colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, inmueble con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 19.00 metros con lote 16, al sureste: 10.00 metros con lote 04, al suroeste: 19.00 metros con lote 14, al noroeste: 10.00 metros con calle Poniente Once, con superficie total de ciento noventa metros cuadrados (190.00 m2). Dicho lote se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, en el libro primero, sección primera, partida 417, volumen 102, de fecha 03 de abril de 1990.- b).- Consecuencia de la prestación antes indicada, una vez otorgada y firmada la escritura pública, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad. HECHOS: 1.- El 21 de septiembre del 2004, el actor adquirió del hoy demandado PEDRO FLORES GAYTAN, a través del contrato de compraventa privado, la propiedad del lote de terreno antes indicado, de esta forma e íntegramente pagó el precio pactado a satisfacción del enajenante, por dicha operación se firmó por escrito sólo un contrato privado de compraventa, ya que el vendedor, señor PEDRO FLORES GAYTAN, dijo al comprador que se comprometía a firmar las escrituras públicas correspondientes a favor del actor ante el Notario Público cuando lo determinara. 2.- Por la confianza que tenía al demandado por un tiempo no pidió el actor que elevaran a escritura pública el contrato referido, pero en fecha 14 de enero del año en curso, acudió el actor a su domicilio para decirle que ya había preparado lo necesario para que se formalizara ante el Notario Público el contrato de compraventa que habían celebrado a su nombre, y al llamado de la puerta sólo acudió una persona del sexo masculino del que el demandante desconoce el nombre al indicar el motivo de su visita éste le dijo que le pasaría el recado, dejando número telefónico el actor pero nunca lo llamó. 3.- Por varias ocasiones y en distintas fechas a partir de la señalada en el hecho antes indicado acudió el demandante al domicilio de la contraparte con intención de establecer una fecha de común acuerdo para acudir ante el Notario Público a formalizar el contrato de compraventa multireferido, pero siempre acude el al llamado distinta persona quienes manifiestan le dirán el recado al demandado, pero de éste nunca tiene noticias por vía alguna. 4.- El demandado PEDRO FLORES GAYTAN, se encuentra obligado a firmar la escritura pública por el lote de terreno que vendió al actor y a la fecha no ha cumplido con ello y al parecer no tiene intención de hacerlo, no obstante los múltiples requerimientos hechos, es que debe ordenarse a la contraparte que se presente ante el Notario Público que designe el actor a efecto de firmar la escritura pública que corresponda y apercibido que en caso de negarse ha hacerlo, lo hará su señoría en su rebeldía conforme lo señala la legalidad. Se emplaza por medio del presente edicto al C. PEDRO FLORES GAYTAN, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial.-Se expide el presente a los trece días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jaime Velázquez Melgarejo.-Rúbrica.

1016-B1.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 412/2004, relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ROEL PANIAGUA ERNESTO y OTROS, en contra de INMOBILIARIA MADIM, S.A., el Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó en proveído de fecha diecinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en doce horas del día veintiséis de noviembre del presente año, para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda del bien inmueble: Cerrada de Alfredo del Mazo, número 3, lote uno, fracción dos, Ex Hacienda del Pedregal, hoy Fraccionamiento Industrial de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "LA CRONICA DE HOY", sin sujeción a tipo como lo establece el artículo 584 del Código Procesal de la Materia, debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio haciendo la aclaración que el remate en segunda y pública almoneda sirvió de base la cantidad de \$6'256,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, librese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de edictos como esta ordenado en líneas anteriores, convocando postores en los tableros del propio juzgado, en los de la Tesorería o Recaudación de Rentas de la entidad y en los del periódico "EL SOL DE TOLUCA".-Notifíquese.-Lo Proveyó y firma el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil.-Doy fe.-

Se sirva ordenar la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate, igual término.-México, D.F., a 21 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ruth de las M. Orozco Navarrete.-Rúbrica.
3837.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 564/07.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas seis y diez de julio y treinta de septiembre del año en curso, dictados en los autos del expediente número 564/07, relativo al juicio especial hipotecario promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de VICTOR MANUEL DORANTES SANCHEZ, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de esta ciudad señaló las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda de interés social progresivo "Nueve B", calle Retorno Once Brisa, número oficial nueve, lote de terreno veinticinco, manzana veintitrés del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con superficie de cincuenta y tres punto setecientos noventa y ocho metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor del avalúo rendido por el perito de la parte actora y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-México, D.F., a 2 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.
3832.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1019/2005.
SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de JAIME GONZALEZ SARMIENTO y OTRA, la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil, Licenciada Haydeé de la Rosa García, señaló las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble ubicado en calle sin nombre hoy Condominio Naranja, número 62, manzana 7, lote 24, condominio 24, colonia Conjunto Habitacional "Geovillas de Santa Bárbara", municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,200.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de descontar el veinte por ciento a la cantidad del precio del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del bien antes mencionado.-México, D.F., a 05 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Urbina Flores.-Rúbrica.
3831.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 306/06.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de MARIO FERNANDO MOLINA GARCIA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en auto de fecha primero de octubre del dos mil nueve, se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en vivienda "Q" 33, lote 13, manzana 8, de la calle Privada Nomancia, conjunto habitacional urbano de tipo interés social denominado "Villa de Real Segunda Sección", ubicado en el camino a San Pablo sin número, carretera federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautliquitca, municipio de Tecámac, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias descrita en autos y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del dos mil nueve, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo actualizado.

Nota: Publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, publicaciones que deberán realizarse en los estrados del juzgado, en el periódico Diario Imagen y en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y mediante la publicación de edictos en los términos antes señalados y en los sitios públicos de costumbre en los que para tal efecto indique la legislación local. México, D.F., a 12 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

3853.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 674/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA vs. MARTINEZ CAMPOS MAURICIO, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, señaló las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado identificado como vivienda número A, del condominio edificado sobre el lote 36, manzana 18, marcado con el número oficial 57, de la Segunda Cerrada de Juan Pablo Segundo, del conjunto habitacional de interés social denominado Santa Elena, ubicado en el municipio de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes señalada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno de D.F. México, D.F., a 21 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

3852.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de octubre del año dos mil nueve, deducido del juicio especial hipotecario, expediente número 2422/2007, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de LOPEZ FRANCO CLARA LUZ, se ordena anunciar en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, mismo que es el ubicado en vivienda de interés social progresivo "D", calle Brisna número oficial 23 (veintitrés), lote de terreno número 40 (cuarenta) manzana 53 (cincuenta y tres), del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose audiencia de remate en primera almoneda pública las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$106,200.00 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil Licenciado Gilberto Ramón Sánchez Silva por y ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Arteaga Montes, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Anúnciese los presentes edictos en los tableros de su Juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Décimo de Paz Civil, Héctor Arteaga Montes.-Rúbrica.

3828.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

C. ZEFERINO ALVARADO SEGOVIA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl con Residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil divorcio necesario, bajo el expediente número 1133/2008, promovido por CARMEN ALCANTARA ORTIZ, en contra de ZEFERINO ALVARADO SEGOVIA. Y admite que fue la demanda, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que actualmente me une con el demandado ZEFERINO ALVARADO SEGOVIA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- La guarda y custodia de la menor hija, C).- El pago de gastos y costas. Por lo que se ordenó emplazarlo a juicio, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efecto la última publicación, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población.-Los Reyes La Paz, México, a veintisiete de octubre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacobeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1044-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 0181/2007 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por ESPINOZA JIMENEZ MIGUEL en contra de JULIO CESAR MARQUEZ MARTINEZ, MARCO ANTONIO ROSILLO ESQUEDA y MARIA TERESA ARROYO DE LEZAMA. La C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil, por proveído de fecha primero de octubre del año dos mil nueve, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 fracción I, 570, 571, 572, 573 y 574 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien consistente en el inmueble que se identifica como San Jacinto, ubicado en el poblado de Coatepec, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo misma que asciende a la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del veintiséis de noviembre del año en curso, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad no menor al diez por ciento del valor del bien que se pretende subastar, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo anunciarse la subasta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada y toda vez que el bien materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, a efecto que en auxilio de las labores de este juzgado, realice las publicaciones en los lugares que establezca la autoridad exhortada de acuerdo a la legislación de aquella entidad en los periodos señalados en el presente proveído. Se tiene por autorizadas a las personas que mencionara para el único efecto de realizar trámites ante el Juez exhortado. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado.-Conste.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.

3836.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 0973/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, dictado en los autos del procedimiento especial hipotecario, expediente número 0973/2008, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUBSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de MARTINEZ ESTRADA CARLOS y SOSA RAMIREZ ROCIO, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien hipotecado, sobre la vivienda de interés social progresivo "B", calle Retorno Dos Boulevard del Viento número oficial cuatro, lote de terreno número cuarenta y cuatro, de la manzana cuarenta y nueve, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el precio del remate la cantidad de CIENTO CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo establecido.

México, Distrito Federal, a 30 de septiembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Cecilia A. Anduiza Valera.-Rúbrica.

3854.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ordinario civil, promovido por MORENO FLORES RODOLFO en contra de ESTRADA HERNANDEZ DAVID PEDRO, expediente 496/2007, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil, ordenó por autos de fechas trece de octubre y tres de septiembre ambos del año dos mil nueve, sacar a remate el inmueble ubicado en lote número 16, manzana 16, ubicado sobre Paseo de Valle Escondido sin número oficial aparente, junto al número 71, Fraccionamiento Valle Escondido, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre del dos mil nueve, debiendo convocarse postores en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo e xhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo exhibir los licitadores mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate nueve días, en los estrados del juzgado en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, debiendo mediar entre la primera y

segunda publicación siete días hábiles, así como entre la segunda y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 23 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

3855.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CUEVAS MARTINEZ CRISTO OSCAR, expediente número 08/08, la C. Juez dictó un auto que en la parte conducente dice:

México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día cinco de octubre del año dos mil nueve... Tomando en consideración que de las actuaciones se desprende que no fue debidamente preparada la audiencia de remate a que se refiere esta diligencia se difiere la misma y para su celebración se señalan las diez horas del día uno de diciembre del año en curso, debiéndose preparar su desahogo en los términos ordenados por auto de fecha dieciséis de abril en curso. Concluye la presente audiencia siendo las diez horas con veinte minutos del día en que se actúa firmando la C. Juez y Conciliadora con quien actúa y da fe.

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril del año dos mil nueve. Agréguese a su expediente número 8/2008, el escrito de JOSE LUIS GUEVARA ROJAS en su carácter de apoderado de la parte actora, se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones, documentos y valores a la persona que indica, y por acusada la rebeldía que se hace valer en contra de la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada por auto de diecinueve de marzo de dos mil nueve, respecto al dictamen de valuación, rendido por MANUEL MENDOZA IZQUIERDO, teniéndose por perdido su derecho para hacerlo, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día once de junio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble hipotecado, casa marcada con la letra "A", de la calle de Colinas de Apantli, sujeta al régimen de propiedad y condominio, construida sobre el lote de terreno número 56, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo interés social denominado San Buenaventura, Tercera Sección, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con valor de avalúo en TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados para poder tomar parte en la subasta consignar previamente el billete depósito de BANSEFI una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para el remate, debiéndose fijar los edictos por dos veces en los tableros de avisos del juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y publicarse los edictos en el periódico El Diario de México, y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en las oficinas recaudadoras análogas a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagesimo Cuarto de lo Civil, Licenciada YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

México, D.F., a 21 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.
3856.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, expediente No. 525/99, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de ENRIQUE FUENTES RUIZ, la C. Juez Interina del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las trece horas del día veintiséis de noviembre del dos mil nueve, para el remate en primera almoneda del bien hipotecado sito calle Río Coatzacoalcos número 24, lote 40, manzana V, sección H-33, casa "B", colonia Colinas del Lago, C.P. 54744 del municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico "El Sol de México", en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los estrados del juzgado y en la Receptoría de Rentas y los estrados del juzgado y en la Receptoría de Rentas y los estrados de ese H. Juzgado y en el periódico de mayor circulación en esa entidad. México, D.F., a 6 de octubre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Mitzi Aquino Cruz.-Rúbrica.

1441-A1.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de CARMEN SANCHEZ MOLINA, expediente número 359/2001, se dictaron varios acuerdos que en su parte conducente dicen: "México, Distrito Federal, a dieciséis de octubre de dos mil nueve". A su expediente número 359/2001, el escrito de la parte actora y como lo solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada en autos, se señalan las diez horas del veintiséis de noviembre del año en curso, respecto del inmueble consistente en calle de Cuauhtémoc y Ferrocarriles, casa número 34, planta alta, condominio número 29, en el conjunto cuádruplex "J", en San Pedro Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, en la inteligencia que el valor actual del bien de remate corresponde a la suma de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos, y toda vez que el mismo se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a fin de que sean publicados los edictos correspondientes en los sitios de costumbre de dicho juzgado en términos de lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles...". Notifíquese.

Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México". México, D.F., a 22 de octubre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

1441-A1.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por PEREZ GOMEZ LUIS ARTURO en contra de FLORES GOMEZ ARMIDA, también conocida como ARMIDA FLORES GOMEZ DE RODRIGUEZ y FERNANDO RODRIGUEZ WHITE, expediente número 318/2008, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la calle de Eucaliptos número 220, lote 2, manzana 1, Sección Cuarta del Fraccionamiento Casa Blanca, ubicado en el pueblo de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 1'130,500.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, Maestro en Derecho Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a catorce de octubre del año dos mil nueve.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. María del Carmen Flores Rauda.-Rúbrica.

1441-A1.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 147/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de dieciséis de octubre y veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, dictados en los autos del expediente número 147/2008, juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de LUCIO MARTINEZ AUDELO y SERAFINA BEATRIZ HERNANDEZ NAVA, la C. Juez sexagésimo Primero de lo Civil, señaló las diez horas del día

veintiséis de noviembre del año en curso, para la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la casa habitación de interés social identificada con la letra "B", del lote número 35, de la manzana 5, ubicada en la calle Real de Sonora, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costillán II", en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 250,600.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor de avalúo, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble, mediante certificado de depósito expedido por NACIONAL FINANCIERA hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en los estrados del juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, México, D.F., a 19 de octubre de 2009.-"Sufragio Efectivo. No Reección".- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Benitez Mora.-Rúbrica.

1441-A1.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

DAVID CONMONFORT LEYVA.

Se hace saber que en el expediente número 481/2009, JULISSA GUADALUPE CASTAÑEDA HERNANDEZ, promueve juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en contra de DAVID CONMONFORT LEYVA, demandándole las siguientes prestaciones: a. La disolución del vínculo matrimonial, b. La liquidación de la sociedad conyugal, c. El pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, d. El aseguramiento de la pensión alimenticia, e. La pérdida de la guarda y custodia definitiva sobre su menor hija de nombre WENDY YULISSA CONMONFORT CASTAÑEDA, f. La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva sobre su menor hija de nombre WENDY YULISSA CONMONFORT CASTAÑEDA, g. El pago de la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de deudas alimentarias, h. El pago de daños y perjuicios, i. El pago de gastos y costas judiciales. El Juez por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil nueve, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndose a la parte demandada para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, y en su defecto se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Atlacomulco, México, uno de octubre de dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

3709.-23 octubre, 4 y 13 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 4/08.
 SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUILLERMO ENRIQUE ALVAREZ CARAZO, con número de expediente 4/08, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, señala por autos de fechas doce de octubre y diecisiete de septiembre ambos del dos mil nueve, las diez horas del siete de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en pública subasta del bien inmueble ubicado en calle Colonia de la Antigua, vivienda "C", lote 2, manzana 3, conjunto urbano "San Buena Ventura", Tercera Sección, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie privativa 28-C, en 71.40 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran especificadas en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 354,400.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo.

Nota: Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última fecha de publicación y la de audiencia igual término, en el periódico La Crónica, en los estrados de este juzgado, en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y en los sitios públicos de costumbre en los que para tal efecto indique la Legislación local del C. Juez exhortado, del C. Juez exhortado, México, Distrito Federal, a 19 de octubre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

3857.-3 y 13 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ERNESTO UGALDE RODRIGUEZ e IRENE LOO y MORALES DE UGALDE número de expediente 203/07, Secretaría "A". La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un acuerdo que a la letra dice.-México, Distrito Federal, a primero de octubre del año dos mil nueve.- A sus autos el escrito de cuenta de ALBERTO GONZALEZ GARCIA, apoderado de la parte actora y como lo solicita se señalan las doce horas del día veintiséis de noviembre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en el local comercial número dos en el nivel uno de la manzana dieciséis del conjunto comercial en condominio denominado Center Plazas, marcado con el número cincuenta de la Avenida Hank González, fraccionamiento Valle de Anáhuac, sección B, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiéndose de convocar postores por medio de edictos, que se publiquen en el periódico "Excelsior" y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los sitios de costumbre del juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar

exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene la publicación de los edictos en los términos señalados en el periódico de mayor circulación en los sitios de costumbre del Juzgado y en Secretaría de Finanzas de la citada entidad.-Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.-Rúbrica.

1439-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA en contra de RICARDO JIMENEZ MAYA y NUBIA CAMACHO PALACIOS, expediente número 690/2008.

El C. Juez Tercero de lo Civil, en el Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, casa habitación de interés social, identificada con la letra "B" del lote número 10 (diez) de la manzana 24 (veinticuatro) ubicada en la calle Circuito Real de Colima, Fraccionamiento denominado comercialmente como "Real de Costitlán II", ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, siendo el valor del inmueble materia de la subasta la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es postura legal las dos terceras partes del avalúo fijado en la cantidad de: \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), haciéndosele saber a los posibles postores que para poder ser admitidos deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (BANCO NACIONAL DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos. Haciéndole de su conocimiento que la fecha de la audiencia de remate será a las diez horas del día veintiséis de noviembre del presente año.

Por dos veces en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos del juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".-México, Distrito Federal, a doce de octubre de dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1439-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral civil, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LUIS ANTONIO MONTOYA ALONSO y MARIA SOLEDAD SERRANO RIVERA DE MONTOYA, expediente número 1289/05, se dictó un auto que ordena lo siguiente:

México, Distrito Federal, a doce de octubre del año dos mil nueve.

Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúo actualizado rendido por el perito

valorador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$303,100.00 (TRESCIENTOS TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor excede de ciento ochenta días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos, que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Municipio de Tecámac, Estado de México, y de esta capital, así como en el periódico "La Crónica", y periódico designado por el juzgado exhortado y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 y 572 del citado ordenamiento legal deberá mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día veintiséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el municipio de Tecámac, Estado de México, a efecto de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado, el inmueble a rematarse es la vivienda número 510, del módulo dos, del condominio denominado "Tauro" del conjunto habitacional Portal Ojo de Agua, marcado con el número oficial 46 de la calle Maravillas, construido sobre el lote de terreno número 4, Código Postal 55760, ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, en el Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad.-Notifíquese.-así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1439-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1073/2004.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER contra DAVID ANGEL CENTENO GALINDO y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ CASTRO DE CENTENO, expediente 1073/2004, la C. Juez Interina del Juzgado 43°. De lo Civil de esta Capital, ordenó por auto de fecha 22 de septiembre de 2009, sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en calle Francisco Negrete, lote 3, manzana D, conjunto habitacional denominado Manuel Villada o Valle de Lerma, casa dúplex número 25, colonia Fraccionamiento Manuel Villada, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, señalando las once horas del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, para tales efectos y sirviendo como base para el mismo la cantidad de \$399,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo.

Para su publicación en los sitios públicos de costumbre.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Mitzi Aquino Cruz -Rúbrica.

1439-A1.-3 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

ROSA MARIA FUENTES GASCA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1118/2008, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) promovido en contra de JOSE RODRIGUEZ NAVA, manifestando que desde el día veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno celebró contrato privado de compraventa con el señor JOSE RODRIGUEZ NAVA respecto del cincuenta por ciento del inmueble conocido como "Las Ladroneras", de calidad eriazo, de los llamados de común repartimiento, ubicado en la población de Santa Cruz Venta de Carpio, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, pagando el precio pactado como precio del mismo, extendiendo el recibo correspondiente, asimismo, el vendedor se comprometió a acudir ante el Notario Público a otorgar la escritura correspondiente, sin embargo al encontrarse el trámite así como la documentación correspondiente ante el Notario Público Número Veintidós de Ecatepec de Morelos, Estado de México y haber sido citado el vendedor para firmar la escritura, éste no acudió en la fecha que le fue señalada, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "a). El otorgamiento y firma de escrituras públicas de propiedad, respecto del cincuenta por ciento del terreno que se encuentra ubicado en la población de Santa Cruz Venta de Carpio, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se conoce comúnmente con el nombre de "Las Ladroneras", de calidad eriazo, de los llamados de común repartimiento. b). El pago de daños y perjuicios que me ha ocasionado el hoy demandado por su negligencia de firmarme las escrituras correspondientes. c). El pago de gastos y costas que se origine el presente juicio de otorgamiento y firma de escrituras públicas en caso de oposición". Y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado JOSE RODRIGUEZ NAVA, se ordenó emplazarlos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndoles que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciocho de septiembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

3870.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.
 EXPEDIENTE NUMERO: 590/09.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL, USUCAPION.
 ACTOR: MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ.
 PERSONA A EMPLAZAR: MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS.

MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda juicio ordinario civil, (usucapión), de MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Acebo, lote de terreno número 63, manzana 12, colonia Prizo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 8.00 metros con calle Acebo; al sureste: 8.00 metros con lote 04; al noreste: 15.00 metros con lote 64; y al suroeste: 15.00 metros con lote 62. Fundándose para

ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan; mediante escritura pública número un 1395, pasada ante la fe del Notario Público número 09 del Distrito de Texcoco, Licenciado Fernando Trueba Buenfil, la hoy demandada MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS, adquirió del Instituto de Acción Urbana e Integración Social (AURIS) el lote de terreno antes descrito y materia de la presente litis.

El 17 de agosto de 1983 la demandada señora MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS, transmite la propiedad del terreno en cita a la señora NINFA ALDAMA DE LOS SANTOS, en esta fecha el lote contaba con dos cuartos de tabique y techo de lámina de cartón, mismos que habían servido de vivienda a la hoy demandada hasta la fecha precisada en el párrafo anterior, razón por la que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que el último domicilio el cual tiene conocimiento, ocupó la hoy demandada es el inmueble objeto del presente juicio.

Con fecha 17 de junio de 1985 adquirió de la señora NINFA ALDAMA DE LOS SANTOS el lote de terreno motivo de la presente controversia. Como se puede observar en este documento fue signado únicamente como adquirente el suscrito MARIO ALFONZO MENDOZA, sin embargo de manera involuntaria se omitió el nombre de ALFONZO.

Más aún, en la documental pública que acompañan a éste escrito inicial como ANEXO CINCO, de igual manera aparece el nombre completo y sobre todo la firma, que es la misma que aparece en el citado documento base.

Por otro lado en la factura número A 2808895 y recibo oficial número 631087, documentos que en ambos aparece también el nombre completo; asimismo en estos documentos aparece el inmueble que consigna el documento base de su acción.

Por todo lo anterior manifiesta bajo protesta de decir verdad, que MARIO MENDOZA MARTINEZ y MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ ES LA MISMA PERSONA.

En el mes de agosto de 1985 tomamos posesión del mismo. Es cierto, desde hace casi 24 años tomamos posesión con el carácter de propietarios del inmueble motivo del presente procedimiento; posesión que siempre ha sido pública, continua, pacífica, de buena fe y como lo ha manifestado, con el ánimo de propietario.

Que la posesión que ejerce sobre el inmueble de referencia la ha llevado a cabo a la luz pública, es decir, ha estado siempre a la vista de sus vecinos, y los actos de dominio que sobre el mismo realiza, son conocidos por ellos y saben que es legítimo propietario de dicho bien. Desde la fecha en que tomó posesión del inmueble, esto es agosto de 1985, se integró con los vecinos a los trabajos comunitarios (faena) que se realizaban los domingos y que consistían en la extensión de tierra, colocación de guarniciones, zanjas para el drenaje, entre otros trabajos que realizamos los propietarios de la colonia, como lo ha manifestado a partir del mes de agosto de 1985 a la fecha esta en posesión del multicitado inmueble de manera permanente lo que significa que jamás lo ha abandonado. Por otro lado hace notar, que desde que adquirió el inmueble nunca se ha presentado persona alguna a reclamar de manera judicial ni tampoco extrajudicial la propiedad del inmueble, esto es, nunca ha sido perturbado ni molestado en su posesión, por lo que se entiende que la misma ha sido pacífica.

El 23 de julio de 1987, decidimos regularizar el servicio de energía eléctrica motivo por el que celebró el contrato respectivo, así mismo, el 26 de junio de 1989, contrató el servicio telefónico como lo acreditamos con el contrato respectivo, por otro lado, desde el año de 1991 paga el alumbrado público como lo acreditan con el recibo correspondiente. También hacemos notar a su señoría que desde el 25 de febrero de 1986 a la fecha paga el impuesto predial al municipio. Por último manifestamos que a

partir del veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y siete pagamos el servicio de agua potable a nombre de MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ. Con el certificado de inscripción que expide el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, acreditamos que el multicitado inmueble se encuentra inscrito en dicha dependencia a nombre de la demandada MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS. A mayor abundamiento con fecha 21 de octubre de 1988, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través del Licenciado MIGUEL ANGEL PEREZ RAMOS, certificó que el suscrito MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ, es propietario, o poseedor del inmueble motivo del presente juicio y en esta certificación aparece la colonia como PRIZO II, y la clave catastral 094-38-328-63.

Por otra parte, al desahogar la prevención decretada por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil nueve, el actor MARIO ALFONZO MENDOZA MARTINEZ, enderezó su demanda aclarando que él es el único promovente del presente juicio en virtud del contrato privado de compra venta base de su acción, enderezando también su demanda en contra de NINFA ALDAMA DE LOS SANTOS.

Y toda vez que la demandada MARTHA DOMINGUEZ DE ZAYAS, ha tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1,181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este juzgado, se expide a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1448-A1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 466/2009.

ACTORA: SILVIA PALACIOS QUIROZ.

DEMANDADOS: JOSE JUAN LOZANO NUEVO y CANDIDO MORENO FERNANDEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: JOSE JUAN LOZANO NUEVO y CANDIDO MORENO FERNANDEZ.

SILVIA PALACIOS QUIROZ, le demanda por su propio derecho, en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote diez, manzana diecisiete, super manzana ocho del conjunto habitacional Valle de Aragón ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 07.00 metros linda con lote 14, al sur: en 7.00 metros linda con Valle de Conchos, al oriente: en 16.05 metros linda con lote nueve y al poniente: 16.05 metros linda con lote 11, con una superficie de 112.35 metros cuadrados. Manifestando que en fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita adquirí en propiedad el lote de terreno descrito del señor CANDIDO MORENO FERNANDEZ por la cantidad de \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en pago de contado por el valor total de dicho terreno, entregándome desde esa fecha la posesión material y jurídica, viviendo desde entonces en ese lugar, construyendo mi casa habitación realizando las mejoras y reparaciones del mismo. Aclarando que el vendedor

CANDIDO MORENO FERNANDEZ me indicó que el terreno se lo había comprado a su vez a JOSE JUAN LOZANO NUEVO y quedé de darme copia del contrato que firmó con éste último pero jamás lo volví a ver. Manifiesta bajo protesta de decir verdad conocer domicilio actual de los C.C. CANDIDO MORENO FERNANDEZ y JOSE JUAN LOZANO NUEVO. Confieso que desde que adquirí el inmueble en fecha 15 de diciembre de 1995 lo vengo poseyendo en concepto de propietaria, pacífica, continua y públicamente y en ese carácter me ostentado ante las autoridades locales, municipales, estatales y federales de forma ininterrumpida, pacíficamente, jamás he tenido problemas de ninguna índole ni he sido molestada ni judicial ni extrajudicialmente por la propiedad y posesión que detento del inmueble en cuestión porque las autoridades y vecinos de la colonia me consideran propietaria por haberlo adquirido mediante compraventa de buena fe y dicha posesión no se derivó nunca de un acto delictivo. Asimismo manifiesta que en el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a nombre de JOSE JUAN LOZANO NUEVO según certificado de inscripción que anexo de fecha doce de octubre de dos mil seis. Se hace saber que los C.C. CANDIDO MORENO FERNANDEZ y JOSE JUAN LOZANO NUEVO deberán presentarse a este Juzgado a contestar la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibidos que si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento quedando en la Secretaría de éste tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad. Se expide a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1448-A1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 545/2009.

PATRICIA GONZALEZ GARCIA.

Se le hace saber que el señor PANTOJA BARANDA RICARDO URIEL, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- Disolución de la sociedad conyugal; y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, cortados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por la Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación del Estado de México, así como en el Boletín Judicial, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1045-B1.-4, 13 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 92/2000.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. cesionario de BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. hoy BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL en contra de EFRAIN GOMEZ VERA y MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES OLVERA DE GOMEZ, expediente número 92/2000, el C. Juez Quincuagésimo Primero de Civil dicto un acuerdo que a la letra dice.

México, Distrito Federal a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, apoderada de la parte actora RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como lo solicita vistas las constancias de los presentes autos y tomando en consideración que en los presentes autos, no consta a la fecha que los codemandados EFRAIN GOMEZ VERA y MARIA DE LOS ANGELES BENAVIDES OLVERA DE GOMEZ, hayan pagado a la parte actora o a quien sus derechos represente, lo condenado en el segundo punto resolutivo de la sentencia definitiva de fecha nueve de octubre de dos mil, CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal; más el pago de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de erogaciones no pagadas; así como la cantidad de SENTENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL, condenada en el segundo punto resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha dieciséis de mayo de dos mil siete, cantidades que suman un total de DOSCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a remate en segunda almoneda el inmueble embargado, mediante diligencia de fecha veinte de marzo de dos mil, ubicado en la calle Jacarandas número 136, vivienda "B", (Lote 4, manzana XII) del fraccionamiento Izcalli; del municipio de Ixtapaluca Estado de México, fijándose como precio el señalado en el avalúo del perito designado en rebeldía de la parte demandada Ingeniero MARIO RAUL VILCHIS TREJO, que es la cantidad de \$256,000.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sirviendo como postura legal la cantidad que resulte de la citada rebaja; y para tal efecto se señalan las..., para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda y se convoca a postores mediante publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los estrados de éste Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, y en virtud de que el inmueble se ubica fuera de ésta jurisdicción con fundamento en el artículo 572 del Código citado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ixtapaluca Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre, en la Tesorería o Receptora de Rentas y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicha entidad, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy Fe.

México Distrito Federal a uno de octubre de dos mil nueve.

Dada nueva cuenta con los presentes, por economía procesal con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se aclara el proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, en el sentido de que en el renglón dieciséis debe decir "...SETENTA Y CUATRO MIL...", en el renglón diecisiete debe decir "...primer punto...", asimismo, en el renglón segundo del reverso, debe decir "... Remate en Segunda ..." formando parte lo anterior del proveído que se aclara.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma, el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal a cinco de octubre de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de MARIA GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS apoderada de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas se ordena publicar en el Diario Imagen los edictos ordenados en proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma, el C. Juez.-Doy fe.

México Distrito Federal a diecinueve de octubre de dos mil nueve.

A sus autos el escrito de MARIA DE GUADALUPE HERNANDEZ RAMOS, apoderada de la parte actora por hechas las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, en atención a las mismas, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de diciembre de dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de preparar la misma como se encuentra ordenado en proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil nueve, aclarado mediante proveído de fecha uno de octubre del año en curso, en consecuencia, queda ineficaz la fecha señalada en el primero de los proveídos antes mencionados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy Fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.-
C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Chávez.-
Rúbrica.

3939.-9, 13 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 432/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de COMERCIAL AGROINDUSTRIAL SAN ANTONIO S.A. DE C.V., el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del uno de diciembre de dos mil nueve, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en lote de terreno rústico, marcado con el número diez con una superficie de setecientos treinta hectáreas, noventa y cinco áreas, denominado "La Amalia, La Alicia y La Matilde", ubicada en la jurisdicción del municipio de Santiago Jocotepec, distrito judicial de Choapan, Oaxaca, el cual cuenta con los siguientes datos registrales, sección primera de títulos traslativos de dominio, número 406 de fecha 30 de octubre de 1986, el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, en el boletín judicial y en el periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$292,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de cinco días, de conformidad con los numerales 469 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria al Código de Comercio-Toluca, Estado de México, doce de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

3829.-3, 9 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente 793/09, promovido por ARTURO JIMENEZ PEÑA, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un predio denominado "Xaxahuento", ubicado en San Bartolomé, en Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió del señor MARTINIANO JIMENEZ OSORIO y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 145.00 m colinda con Eustacio García Jiménez; al sur: en 138.00 m colinda con barranca; al oriente: en 151.00 m colinda con Pedro Galicia; al poniente: en 155.00 m colinda con Juan Delgadillo, con una superficie aproximada de 21,649.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de por lo menos dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a treinta de octubre del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3984.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 632/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ISMAEL MOISES MURILLO OLVERA, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno rústico ubicado en calle Revolución, del Barrio de Natividad, Sección 2, San Andrés Cuexcontitlán, Toluca, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 m colinda con calle Revolución; al sur: 15.25 m colinda con Nicolás González García; al oriente: 52.40 m con Julio Martínez de Jesús; y al poniente: 49.05 m colinda con Cruz González García, con una superficie de 826.00 metros cuadrados, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo, para la publicación de los edictos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

3985.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio oral, expediente 300/2003, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de ELEAZAR RAMOS OSORIO y EPIFANIA BARRIOS CARMONA, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado en el resolutive CUARTO de la sentencia interlocutoria dictada el veintisiete de noviembre de dos mil ocho, la C. Juez Vigésimo Primero de Paz Civil, ordena requerir a los codemandados comparezcan en el término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Notario Público Número 145, del Distrito Federal, cito en la calle Patricio Sáenz, número mil ciento uno, colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal cero tres mil cien, Distrito Federal, a otorgar y firmar la escritura correspondiente del inmueble rematado identificado como el departamento número diecinueve del dominio ubicado en el lote número veintinueve, de la manzana dos, en la colonia Llano de los Baéz, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibidos que en caso de no hacerlo la suscrita Juez lo hará en su rebeldía.-México, D.F., a 18 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

3826.-3, 9 y 13 noviembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha trece de octubre del dos mil nueve en el expediente número 523/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALVIZUA DOMINGUEZ DANIEL en contra de RAFAEL MORENO AVILA y GUSTAVO ARANGO ROLDAN, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. María Rosario Marengo Ortega, señaló las diez horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en calle Castillo Clyde número 19, manzana once, lote tres, fraccionamiento Condado de Sayavedra Quinta Sección, "Arcos", municipio de Atizapán, Código Postal 52938, Estado de México, y sirve de precio base para dicho remate la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 574, 598 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días hábiles, debiendo publicar el primero el primer día hábil, el tercero en el noveno pudiendo efectuar el segundo en cualquier tiempo en el periódico diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en los Tableros de Avisos del Juzgado de Atizapán de Zaragoza, así como en los lugares de costumbre y en un periódico de mayor circulación de dicha entidad.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Edgar Iván Ramírez Juárez.-Rúbrica.

1444-A1.-3, 9 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 60/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por ALBERTO ARTURO RODRIGUEZ VILCHIS, por su propio derecho, respecto a un terreno ubicado en el número 315 de la calle Primero de Mayo, en el poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle Primero de Mayo, al sur: 7.00 metros con propiedad de Juan García Vázquez, al oriente: 9.10 metros con propiedad de Martín Rodríguez Vilchis, al poniente: 9.07 metros con propiedad de Eudoxia Mejía Fabela, con una superficie de 63.59 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de la ley. Toluca, México, a veintisiete de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

3968.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

MARGARITA ELIZABETH PEÑA AVILA, promoviendo por su propio derecho, promueve ante este Juzgado en el expediente número 933/2009, en vía de procedimiento judicial no

contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble de los de común repartimiento ubicado en cerrada de Paseo Tlatelco, sin número, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.15 metros y linda con Dominga Flores, al sur: en 18.15 metros y linda con Salvador García Sánchez, al oriente: en 8.10 metros y linda con cerrada Paseo de Tlatelco, al poniente: en 8.10 metros y linda con Benjamín Torres. Con una superficie total de: 150.00 metros cuadrados (ciento cincuenta metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiséis de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1479-A1.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ILDEFONSO HERNANDEZ DANIEL, promueve por su propio derecho, en el expediente número 931/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble de los llamados de común repartimiento, denominado "Vitajalia", ubicado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.75 metros y colinda con Erasmo Montoya López, al sur: 7.10 metros y colinda con Julia Ayala Delgado, al oriente: 7.75 metros y colinda con Avenida Centenario Himno Nacional, al poniente: 8.05 metros y colinda con el señor Justino Flores Rivero. Con una superficie total de 54.90 metros cuadrados (cincuenta y cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veintiséis de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1479-A1.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1231/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por NICOLASA TORRES PERALTA, en el que por auto dictado en fecha veintinueve de octubre del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha doce de febrero de mil novecientos ochenta y siete celebró contrato de compraventa con el señor ALBERTO TORRES GONZALEZ, respecto del predio denominado "La Presa" ubicado en calle Abundio Gómez s/n Barrio de San Bartolo, Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 313.80 metros cuadrados y con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con caño regador, actualmente calle Abundio Gómez; al sur: 16.00 metros con camino público; al oriente: 21.00 metros con Hugo Mondragón, al poniente: 20.85 metros con Alfredo Fuentes Juárez.

Dicho predio lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueña, sin que jamás le hayan reclamado su posesión y nunca ha existido interrupción alguna. Se expide para su publicación a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1479-A1.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 967/09, relativo a la información de dominio, promovido por JUAN CARLOS FORTES LUCIO, sobre el inmueble ubicado en el paraje "El Cerrito Gordo", en la Delegación de Santiago Tlalpa, municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: ciento veintiún metros y linda con el C. Constantino Sámano Briseño, al sur: cincuenta y dos punto diez metros y linda con cerrada camino Saca Cosecha; dieciocho punto cuarenta metros y linda con cerrada camino Saca Cosecha, cincuenta y un metros y linda con Laura Néstor Castellón y Gelasio Agustín Dávila, al oriente: cuarenta y dos metros y linda con Sixto Sámano, y al poniente: treinta y siete punto setenta metros, y linda con Víctor Reyes Victoria, con una superficie de cuatro mil ochocientos treinta y uno punto ochenta y un metros cuadrados, y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley.-Santiago Tianguistenco, México, a los cuatro del mes de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

3954.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En los autos del expediente número 473/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por MARIA ANGELICA DIAZ DOTOR; respecto del bien inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, número 3-4, San Lorenzo Coacalco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 metros, con paso de servidumbre de un metro cincuenta centímetros de ancho, al sur: 9.10 metros, con el señor Pablo Ahumada, al oriente: 18.90 metros, con el señor Ismael Becerril, al poniente: 1.93 metros, 33.00 metros y 16.97 metros con cubo de luz de dos metros de ancho. Con una superficie de 171.68 metros cuadrados, el que adquirió por medio de contrato privado de compra-venta, celebrado con Gloria Dotor Jiménez, en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de ley.-Dado en Metepec, México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3956.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 413/99, promovido por CARLOS ALEJANDRO DEL VALLE PADILLA actualmente cesionario de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, A SU VEZ COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO MERCANTIL PROBURSA demanda en la vía ejecutivo mercantil a PLANEACION, EVALUACION DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.A. DE C.V., CARLOS BARBACHANO ALCOCER, BLANCA ELISA GUANES MERCADO y CARLOS BARBACHANO GUANES las siguientes prestaciones: A) Como suerte principal el pago de la cantidad de \$ 1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.), derivado de la suscripción del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria, que se exhibe como base la acción, cuyas características se especifican en el capítulo de hechos. B) El pago de la cantidad de \$ 41,021.39 (CUARENTA Y UN MIL VEINTIUN PESOS 39/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios causados a las tasas estipuladas en el documento base de la acción, mismos que se generaron a partir de la suscripción y al vencimiento del documento. C) El pago de la cantidad de \$ 3'545,885.56 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 56/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios causados, a las tasas estipuladas por las partes en el documento base de la acción, mismos que se generaron a partir de que incurrió en mora el demandado al 30 de julio de 1999, y los que se sigan generando hasta el pago total y finiquito de el adeudo, en la inteligencia de que dichos intereses se cuantificaran en ejecución de sentencia. D) El pago de los gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio. Hechos: PRIMERO: con fecha 14 de diciembre de 1992, se firmo en Toluca, Estado de México, la escritura notarial No. 9,452, otorga ante la fe del licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, notario público No. 12, que contiene el contrato de apertura de crédito de cuenta de corriente con garantía hipotecaria que celebran por una parte MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A., HOY BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA, a quien se designo como "EL ACREDITANTE" y por la otra PLANEACION, EVALUACION DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S. A. DE C.V., a quien se le designo como "LA ACREDITADA" y el menor CARLOS BARBACHANO GUANES, representado por sus padres INGENIERO CARLOS BARBACHANO ALCOCER y señora BLANCA ELISA GUANES MERCADO DE BARBACHANO, a quienes se les designo como "AVAL OBLIGADO SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO", contrato que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo la partida 364, volumen 23, libro 3 de la sección primera, el 29 de abril de 1993, tal y como se acredita con el original del primer testimonio que se anexa a la presente. SEGUNDO: dentro de las estipulaciones más importantes pactadas por las partes en el contrato referido en el hecho anterior, se encuentran las siguientes. CLAUSULAS: PRIMERA. "LA ACREDITANTE", abre a "LA ACREDITADA" una APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTIA HIPOTECARIA, con revolencia cada noventa días, con duración de dos años, hasta por la cantidad de \$ 1,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), dentro de el límite de crédito no que han comprendidos los intereses y gastos que deba cubrir "LA ACREDITADA", conforme al contrato. SEGUNDA: "LA ACREDITADA", se obliga a invertir el importe del presente crédito en apoyo a su capital de trabajo. TERCERA: "LA ACREDITADA", se obliga a pagar "EL ACREDITANTE", sin necesidad de precio requerimiento, en las oficinas de "EL ACREDITANTE", lo siguiente, a) intereses sobre saldos insolutos, pagados por mensualidades vencidas los días 25 de cada mes, a

partir del mes siguiente a la fecha de disposición del crédito otorgado conforme a este contrato, a la tasa que resulte mayor entre las señaladas a continuación. 1.- La tasa anual de rendimientos que paguen las sociedades nacionales de crédito, por los cetes por rendimiento liquidable a vencimiento a veintiocho días, dada a conocer por el Banco de México, y a esta se le aplicara 13.5 (trece punto cinco) puntos porcentuales tomando la mayor de las publicadas en el mes correspondiente la fecha de pago. 2.- La tasa equivalente al costo porcentual promedio de captación (c.p.p.) que estima periódicamente el Banco de México más un diferencial de 13.5 (trece punto cinco) puntos porcentuales, b) La tasa será revisable y ajustable conforme a las variaciones que sufran las tasas señaladas en los numerales UNO Y DOS que anteceden según sea el caso. En fundación de la reciprocidad mensual que mantenga "LA ACREDITADA" con el "EL ACREDITANTE", en su cuenta de cheques y de otros servicios que este le presente, "EL ACREDITANTE" podrá reducir o aumentar los puntos porcentuales que considere convenientes conforme a sus políticas de crédito. "LA ACREDITADA", deberá efectuar un pago inicial de intereses, por los días comprendidos entre la fecha de disposición del crédito y el día veinticinco de este mismo mes, a la tasa ya indicada. En caso de que las fechas en que "LA ACREDITADA", deba efectuar cualquier pago conforme a este contrato, fuere un día inhábil en el cual los bancos de la ciudad, no estuvieren abiertos al público, dicho pago se hará el primer día hábil siguiente incluyéndose esta prórroga en el cómputo de intereses pagaderos en periodo de que se trate. En la inteligencia de que dicha prórroga no se aplicara en los pagos subsecuentes, es decir, el pago se hara al día veinticinco del mes correspondiente es cuando el día o días inhábiles computados en el pago de el periodo anterior. Asimismo, convienen las partes para el caso de que se suprima o se suspenda el servicio, que el Banco de México proporciona respecto a la determinación periódica de el costo porcentual promedio de captación (c.p.p.) y/o I de CETES con rendimiento liquidable al vencimiento a veintiocho días, se aplicara la o las que le sustituyan, en caso de que no se determine una nueva tasa "EL ACREDITANTE", y "LA ACREDITADA", convienen en que se aplicaran los intereses a la tasa que "EL ACREDITANTE" determine, tomando como base el costo de captación de recursos de la institución más su margen de intermediación financiera, c) En caso de mora, la tasa de interés será la que resulte de multiplicar por 2.0 (DOS) veces, la tasa de interés que resulte mayor entre la que se encontraba vigente al momento de firma de este contrato y la que este en vigor al momento en que se efectúa el pago, conforme ala estipulado en el inciso anterior, d) Las cantidades en que se dispongan en virtud de este contrato, en las fechas de vencimiento de los títulos que documenten las respectivas disposiciones, e) Una comisión de 2.0% (DOS POR CIENTO), sobre el monto total de el crédito, por concepto de apertura pagadera al momento de la disposición. En caso de que este contrato se volviese más oneroso para "EL ACREDITANTE", en virtud de actos o requisitos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Seguros, o por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, o por el Banco de México, o por cualquier otra autoridad, "EL ACREDITANTE" lo hará saber a "LA ACREDITADA" y esta se obliga a cubrir a "EL ACREDITANTE", las cantidades adicionales que fueren necesarias. A fin de absolver los costos derivados de tales actos o requerimientos. CUARTA: "LA ACREDITADA", podrá ejercer el crédito cuando "EL ACREDITANTE", cuente por los fondos para hacer las ministraciones correspondientes y una vez que "EL ACREDITANTE" a no otorgar el financiamiento en caso de algún impedimento en la Tesorería del Banco, para otorgar créditos por disposiciones de Banco de México, o de cualquier otra autoridad, y siempre y cuando haya sido presentado este instrumento, en el Registro Público correspondiente para su inscripción. "LA ACREDITADA" dispondrá de el crédito mediante varias disposiciones debiendo firmar pagarés a favor de "EL ACREDITANTE" con vencimiento no mayor de noventa días y siempre y cuando no se exceda del término de este contrato, con

las características que señalan los artículos ciento setenta y trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y las de este contrato. Los referidos pagarés serán de tipo causal y en consecuencia no constituyen notación, modificación o extinción de las obligaciones que "LA ACREDITADA" asume ante la institución, en el presente contrato y deberán ser firmados por el señor ingeniero CARLOS BARBACHANO ALCOCER y señora BLANCA ELISA GUANES MERCADO DE BARBACHANO. QUINTA. "EL AVAL, DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTES HIPOTECARIOS", garantizan el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que "LA ACREDITADA" asume en este contrato, constituyendo HIPOTECA EN PRIMER LUGAR, sobre la casa marcada con el número 13 TRECE, de la calle del Santín, en el Fraccionamiento "CLUB DE GOLF LA HACIENDA", que se encuentra ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y el terreno sobre el cual esta construida que es el lote siete, con la superficie, medidas y colindancias, que se hacen referencia en el antecedente primero de esta escritura, cuyos datos de identidad se dan aquí por íntegramente reproducidos en esta cláusula para todos los efectos de ley, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneantla, Estado de México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida No. 631, del volumen 813 de fecha 4 de noviembre de 1987. SEPTIMA. Sin previa autorización por parte de "EL ACREDITANTE", "LA ACREDITADA" no podrá: 1.- Hipotecar, gravar la unidad industrial así como su maquinaria y equipo. 2.- Dar en garantía alguna de sus activos. 3.- Otorgar avales o fianzas a favor de terceros. 4.- Contratar nuevos créditos a plazo mayor de dos años. 5.- Vender sus activos fijos, con excepción de aquellos que deban reemplazarse. 6.- Decretar ni pagar dividendos. 7.- Efectuar cambios sustanciales en la administración de la empresa. 8.- Destinar el crédito, para propósitos diferentes del que fue concedido. OCTAVA.- "LA ACREDITADA" se obliga a tomar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma de este contrato, desde luego un seguro contra incendios y riesgos ordinarios que ampare tanto en tránsito como en el lugar de su instalación la totalidad de los bienes de su propiedad y no menor de \$ 1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), se obtendrá a favor de "EL ACREDITANTE" para que en su caso, con el importe de la indemnización a que se tenga derecho por el siniestro que ocurra, se cubra al propio "ACREDITANTE" el crédito en cuenta corriente y garantía de sus accesorios, "LA ACREDITADA" se obliga a comprobar a "EL ACREDITANTE" con los recibos correspondientes el pago de las primas relativas, quedando facultado "EL ACREDITANTE" en caso de omisión de "LA ACREDITADA", para contratar a nombre de esta un seguro correspondiente y para pagar por su cuenta, cubriéndole además intereses a la tasa moratoria pactada en el inciso c) de la Cláusula Tercera de este contrato, las garantías mencionadas, responderán también de las sumas que erogue "EL ACREDITANTE" en los términos de la presente cláusula. DÉCIMA.- En caso de incumplimiento por "LA ACREDITADA" queda facultado "EL ACREDITANTE" para restringir el importe del crédito, denunciar el contrato y dar por vencido anticipadamente el plazo concedido para su amortización en cualquier tiempo mediante aviso que de a "LA ACREDITADA" por correo certificado, corredor público, Notario Público, o por la autoridad judicial del lugar. En caso de denuncia, de restricción o de vencimiento anticipado, "LA ACREDITADA" deberá entregar "EL ACREDITANTE", dentro de los diez días que sigan a la fecha de aviso a que se refiere esta cláusula, las cantidades que hubiere dispuesto y sus accesorios o las cantidades que resulten en exceso del crédito. También con sus accesorios. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo doscientos noventa y cuatro de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. DECIMA PRIMERA.- Independientemente de lo pactado en la cláusula anterior, "EL ACREDITANTE" podrá rescindir el contrato o dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso del crédito y sus accesorios, si "LA ACREDITADA" faltare al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en

este contrato, también podrá rescindirlos en los siguientes casos: A).- Si "LA ACREDITADA" no emplea el importe del crédito, precisamente en los fines que se indican en la cláusula segunda, o bien si no demuestra a satisfacción de "EL ACREDITANTE" con los documentos conducentes, la correcta inversión presente documento. C).- Si "LA ACREDITADA" deja de cubrir puntualmente, una exhibición de capital o interés. DECIMA SEGUNDA.- "LA ACREDITADA" dispondrá del crédito concedido, mediante la suscripción de pagarés a la orden de "EL ACREDITANTE", el cual podrá endosarlos, cederlos, y en cualquier forma negociarlos aún antes de su vencimiento y en tal caso tendrá el carácter de mandatario de los tenedores de dichos pagarés. DECIMA CUARTA.- La celebración del presente contrato y la suscripción de los pagarés, no constituyen novación alguna o pago con respecto al crédito. DECIMA SEPTIMA.- "AVAL, DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de este contrato el MENOR, CARLOS BARBACHANO GUANES, representado en este acto por sus señores padres INGENIERO CARLOS BARBACHANO ALCOCER y señora BLANCA ELISA GUANES MERCADO DE BARBACHANO, y por sus propios derechos se constituyen como.-"AVAL, DEUDOR SOLIDARIO Y GARANTE HIPOTECARIO", y si se obligan a suscribir los pagarés por medio de los cuales disponga del presente crédito. DECIMA NOVENA.- Para el reconocimiento de cualquier controversia que se suscite, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, las partes renuncian expresamente a cualquier jurisdicción que pudiera corresponderles con arreglo a la ley por razón territorial y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México. TERCERO.- Al amparo del CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO EN CUENTA CORRESPONDIENTE CON GARANTIA HIPOTECARIA, mencionado en los hechos primero y segundo con fecha 1º de marzo de 1994, se suscribió en Toluca, Estado de México, el Título de Crédito Pagaré No. 449423, que se acompaña con la presente demanda y el cual tiene las siguientes características: A).- SUScriptor: PLANEACION, EVALUACION DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.A. DE C.V. B).- MONTO: \$1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). C).- VENCIMIENTO: 29 DE ABRIL DE 1994. D).- INTERESES ORDINARIOS: La suma del importe de este pagare incluye intereses ordinarios a la tasa anual de C.P.P. más 15.47 puntos a partir de esta fecha, E).- INTERESES MORATORIOS-causara intereses moratorios a la tasa anual ordinaria por 2 (DOS) puntos, F).- BENEFICIARIO-MULTIBANCO MERCANTIL S.N.C. hoy BANCO BILBA VIZCAYA-MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBV-PROBURSA. G).- AVAL- CARLO BARBACHANO ALCOCER y BLANCA ELISA GUANES MERCADO. CUARTO. Es el caso de que la parte demandada incumplió con el programa de pago establecido en el contrato mencionado en los hechos primero y segundo, el cual a la fecha se encuentra vencido sin que se haya cubierto el capital adeudado más sus accesorios, por tanto, se anexa certificado contable expedido por el contador autorizado por la parte actora, en los términos de el artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, con números al 30 de julio de 1999. (CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 94/100 M.N.). Que corresponde al monto total adeudado con números al 30 de julio de 1999 generándose una presunción juris tan Tum, salvo que la parte demandada ofrezca y acredite con prueba en contrario. Adicionalmente se reclaman los accesorios que se generen con posterioridad al 30 de julio de 1999, hasta el pago total y finiquito de la suerte principal reclamada. QUINTO. A pesar de las gestiones extra judiciales realizadas al fecha por nuestra representada no ha obtenido el pago de lo adeudado, por lo que se plantea la presente demanda, en la vía ejecutiva mercantil y con base en la naturaleza ejecutiva de los documentos que se acompañan. Se ordenó el emplazamiento a PLANEACION, EVALUACION DEL MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.A. DE C.V., por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los

que se publicarán por tres veces consecutivas, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la puerta o tabla de avisos de este juzgado; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaría, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

1487-A1.-11, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

ELVA ANGELA GARCIA SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, México, en el expediente número 160/08, juicio ordinario civil, en contra de RAMON ORDUÑO JOTA y LAS CABAÑAS, S.A.

RECLAMANDO COMO PRESTACIONES la declaración judicial de usucapón a favor de la promovente, respecto del inmueble ubicado en calle de Los Reyes, lote 84, Loma Lupita, fraccionamiento Las Cabañas, Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas al norte: 34.25 metros con lote 84 A, al sur: 48.70 metros con lote 83, al oriente: 16.00 metros con calle Los Reyes y al poniente: 18.30 metros con lote 85; la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México de la sentencia definitiva.

HECHOS en fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos las partes celebraron contrato de compra venta respecto del inmueble citado en líneas anteriores; pactando lo siguiente como objeto material el inmueble citado, como pago la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cubierto en un solo pago; otorgándosele a la parte actora la posesión de dicho inmueble a título de propietaria, realizando todos los pagos de contribución estatal, predial y demás impuestos derivados del inmueble, así como modificaciones, composturas y ampliaciones; la actora manifiesta tener una posesión de forma pacífica, de buena fe, pública, continua y en carácter de propietaria; la parte actora en fecha 23 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, realizó traslado de dominio con lo que manifiesta tener la posesión de pública.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de hacerles saber a los codemandados RAMON ORDUÑO JOTA y LAS CABAÑAS, S.A., que deberán comparecer ante este Tribunal a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si transcurrido el plazo indicado no comparecen por sí, por apoderado o gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México el veintitrés de octubre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

4037.-12, 13 y 17 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el expediente marcado con el número 1622/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALFREDO HERNANDEZ SANTANA, ISIDRO BLADIMIR ANTOLIN CONSUELO Y MARIA GUADALUPE MEJIA RAMIREZ, en contra de SERGIO ORLANDO MULHIA GARCES, se señalaron las trece horas del día veintiséis de noviembre del año dos mil nueve para que tenga verificativo en el presente asunto la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: UN TELEVISOR MARCA LG CON SERIE 406RM41414, MODELO CP-29M30A, MUEBLE COLOR PLATA, PANTALLA PLANA, EN REGULARES CONDICIONES DE USO; UN TELEVISOR MARCA SONY, MUEBLE COLOR NEGRO, EN REGULARES CONDICIONES DE USO, SERIE 8084732, MODELO KV-271329, EN REGULARES CONDICIONES DE USO, SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO DE NINGUNO DE LOS BIENES; UN TELEVISOR MARCA HITACHI, MODELO 21M52B, SERIE V4A020035, EN REGULARES CONDICIONES SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO; UN HORNO DE MICROONDAS MARCA DAEWOO, MODELO KOR-8, UN NUMERO QUE NO ES VISIBLE, O.P. SERIE 607FC00779, SIN PLATO GIRATORIO, EN MALAS CONDICIONES, SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO; UNA SALA COMPUESTA DE DOS PIEZAS, COMPUESTA DE UN SILLON DE DOS PLAZAS Y OTRO DE UNA PLAZA, DE TELA COLOR CAFE, CON APLICACIONES DE MADERA EN LA PARTE SUPERIOR E INFERIOR, COLOR DE APLICACIONES CAFE FUERTE, CON CINCO COJINES PEQUEÑOS EN REGULARES CONDICIONES; DOS ESQUINEROS DE MADERA DE CUATRO ENTREPAÑOS DE UNA ALTURA APROXIMADA DE DOS METROS EN REGULARES CONDICIONES; DOS MESAS ESQUINERAS DE MADERA EN MEDIA LUNA, DE APROXIMADAMENTE SESENTA METROS DE ALTURA, EN REGULARES CONDICIONES; UNA LAVADORA MARCA ACROS, REDONDA DE COLOR BLANCO CON AZUL, MODELO ALR1325, SERIE VPT1404929, EN BUENAS CONDICIONES SIN COMPROBAR FUNCIONAMIENTO, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en la tabla de avisos de éste Juzgado por TRES VECES dentro de TRES DIAS; Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,045.00 (TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), en la que fueron valuados los bienes embargados, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Dado el día cuatro de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marisol Durán Lázcano.- Rúbrica.

4020.-11, 12 y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1207/2009 relativo al Juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por SILVINO SANDOVAL NARVAEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el domicilio conocido del Rincón, perteneciente al distrito judicial de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 6.80 metros y colinda con camino a Aldama; al sur: 173.00 metros y colinda con Bernardo Sandoval Espinoza; al oriente: 332.30 metros y colinda con Ricardo García Miranda y al poniente: 336.00 metros y colinda con Cleto Sandoval Narváez, con una superficie aproximada de 30,040.08 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre ya que en fecha dieciocho de agosto del año mil novecientos ochenta, fue donado el terreno citado por NICOMEDEZ SANDOVAL GARCIA; procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria en esta entidad.-Se expiden a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3938.-9 y 13 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 772/2009, GUSTAVO HERNANDEZ JAIMES, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de que se le declare propietario respecto del terreno ubicado en el pueblo de San Juan Atezcapan, municipio de Valle de Bravo, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.00 metros y linda con terrenos del pueblo (una alguna comunal); al sur: 60.00 metros y linda con terrenos de Modesto Cruz V.; al oriente: 114.00 metros y linda con terreno de Lorenza Mondragón de Cardoso, actualmente Abel Pérez Posadas; y al poniente: 77.00 metros y linda con terreno de Cenobio Raygoza, actualmente Vicente Raygoza Pineda; con una superficie aproximada de 6,159.75 metros cuadrados, inmueble que posee desde el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, teniendo el pleno dominio de la cosa, por tener la propiedad del mismo, ya que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha 19 de marzo de 1985. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiséis de octubre del dos mil nueve, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se vean afectadas con la tramitación de las presentes diligencias de información de dominio, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Valle de Bravo, México, a cinco de noviembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3991.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 628/2009, HIPOLITO AGUSTIN SANTANA DIAZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos (información de dominio), respecto del bien inmueble, ubicado en poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, México, domicilio conocido por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario; el cual tiene las siguientes medidas: al norte: 34.40 mts. con camino, al sur: 64.50 mts. con camino que conduce al monte, al oriente: 144.00 mts. con Felipe Catires, al poniente: 160.00 mts. con barranca, con una superficie aproximada de: 7,250.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, para hacerla del conocimiento a quien pueda interesar la promoción y se crea con igual o mejor derecho sobre el inmueble a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley.-Toluca, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3961.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 794/09, promovido por EMELIA CUREÑO GONZALEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un predio denominado "Temascaltila", ubicado en Ixtlahuaca de Cuauhtémoc, Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió del señor IVAN HERNANDEZ CUREÑO y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 31.30 m colinda con sucesión de Julián Cureño; al sur: en 30.50 m colinda con Natalia Hernández García; al oriente: en 19.65 m colinda con sucesión de Guillermo Orozco; al poniente: en 20.15 m colinda con Avenida Hidalgo, con una superficie aproximada de 614.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de por lo menos dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a treinta de octubre del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3982.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CARLOS PICHARDO DUARTE, promueve en el expediente número 797/09, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso información de dominio sobre el terreno denominado "Tepetipac", ubicado en San Bartolomé, Temascalapa, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.81 m y colinda con Alfonso Cerán Carrasco; al sur: 29.95 m y linda con calle San Cristóbal; al oriente: 32.92 m colinda con Victor Delgadillo; al poniente: 32.93 m colinda con Estela Duarte Avila, con una superficie total aproximadamente de 979.58 metros cuadrados, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con la señora MIREYA PICHARDO DUARTE, y desde el treinta de diciembre del dos mil uno, tiene la posesión plena de dicho inmueble y la cual ha sido plena e ininterrumpidamente a título de dueño y en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

Se expide el presente edicto para su publicación por 02 dos veces en un intervalo de 02 dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación. Otumba, a 30 de octubre del dos mil nueve.-C. Secretaria, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3983.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 795/09, promovido por JULIA GONZALEZ PEREZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un predio denominado "Xacopinca 2", ubicado en San Miguel Atlamajac, en Temascalapa, Estado de México, que lo adquirió del señor J.

INES PALMA SANCHEZ y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.70 metros con Patricia Pacheco Guillermo, al sureste: en 10.70 metros con Joel Hernández, al oriente: en 24.00 metros con calle, al poniente: en 23.60 metros con Espiridión Palma García. Con una superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces en un intervalo de por lo menos dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación. En Otumba, México, a treinta de octubre del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3981.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1134/09.
 SEGUNDA SECRETARIA.

LAURA ARCELIA GUADARRAMA ESQUEDA, por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, del predio denominado "Zacanopaltitla", ubicado en la calle Guillermo Prieto sin número, antes camino sin nombre, en el municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, con superficie de 1,012.50 m2 (mil doce metros cuadrados con cincuenta centímetros), mide y linda: norte: 44.15 m con camino sin nombre ahora Guillermo Prieto; sur: 40.30 m con Ascencio Aranda; oriente: 19.60 m con camino sin nombre; poniente: 29.40 m con Alicia Ranchos Rodríguez.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, dado en Amecameca, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1057-B1.-10 y 13 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 830/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por BEATRIZ BRAVO MENDOZA, respecto del terreno con construcción ubicado en calle Cerrada de Mina sin número, en el Barrio de la Conchita, en Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 m con Irene Alcántara; al sur: 10.60 m con calle Cerrada de Mina; al oriente: 25.00 m con Roberto Rivera; y al poniente: 25.00 m con Alfredo Ahedo, con una superficie de 266.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta entidad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, expedido en Chalco, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1057-B1.-10 y 13 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

Expediente 411/82/09, NOE MARIN GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en paraje denominado "Loma Linda", en el poblado de Santa Ana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 63.50 m colinda con Ernesto Benito Marín; al sur: en 28.00 m colinda con Francisco Marín González; al oriente: 54.50 m colinda con camino; y al poniente: 40.00 m colinda con David García Sánchez. Con superficie aproximada de 1,711 m2.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de agosto de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3986.-10, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 9,554/181/2009, EL C. GUMECINDO MARTINEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino al Calvario s/n, en el barrio de los Positos, en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: en 2 líneas: la primera de 34.00 m colinda con Guadalupe Garcés y la segunda línea de 27.80 m colinda con Guadalupe Garcés, actualmente colinda con Rosendo Martínez Romero, al sur: en 2 líneas: la primera de 35.00 m colinda con Martín González y la segunda línea de 25.00 m colinda con Pedro Martínez Romero, actualmente colinda con Pedro Martínez Romero, al oriente: 95.00 m colinda con Martín González, actualmente colinda con Rosendo Martínez Romero, al poniente: en 3 líneas: la primera de 53.60 m colinda con Camino al Calvario, la segunda línea de 25.00 m colinda con Guadalupe Garcés y la tercera línea de 28.00 m colinda con Pedro Martínez Romero, actualmente colinda con camino al Calvario y Pedro Martínez Romero. Superficie aproximada de 4,266.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 30 de octubre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3978.-10, 13 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O S**

Exp. 2549/157/2007, JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Esperanza del Sur", de la cabecera municipal, municipio: Xonacatlán; Distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 23.00 metros colinda con Alejandro Bustamante; al sur: 21.00 metros colinda con Antonio Saavedra

Labastida y 2.00 metros colinda con paso de servidumbre/calle; al oriente: 30.00 metros colinda con Antonio Saavedra Labastida y 141.20 metros colinda con paso de servidumbre/calle; al poniente: 171.20 metros colinda con Juan Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de: 3,731.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 2550/158/2007, JOSE GUADALUPE NAVARRO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paraje denominado "Esperanza del Sur" calle Vicente Guerrero s/n; Bo. San Antonio de la cabecera municipal, municipio: Xonacatlán; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 25.70 metros colinda con Alejandro Bustamante; al sur: 22.00 metros colinda con Juan Saavedra Quintana y 3.70 metros colinda con paso de servidumbre/calle; al oriente: 30.00 metros colinda con Ma. Angélica Sánchez Aranda; al poniente: 30.00 metros colinda con Antonio Saavedra Labastida. Con una superficie aproximada de: 771.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 377/8/2009, TERESA OSORIO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada s/n; San José el Llanito, denominado paraje; municipio: Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 20.00 metros colinda con Gabriela Flores Escobar; al sur: 20.00 metros colinda con Santiago Delgado Soto; al oriente: 29.89 metros colinda con privada (calle sin nombre); al poniente: 30.12 metros colinda con Lidia González Archundia y María Esther González Archundia. Con una superficie aproximada de: 595.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 2207/251/2008, CLAUDIA GONZALEZ KRAUSS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carril número 1, calle de Los Sauces, Santa Cruz Chignahuapan; municipio: Lerma; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 12.08 metros colinda con Hermila Colín; al sur: 12.08 metros colinda con paso de acceso; al oriente: 16.80 metros colinda con Iván Juárez O. y Angela Olivera E.; al poniente: 16.44 metros colinda con Felipe Hernández Segovia. Con una superficie aproximada de: 201.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 1764/97/2009, BENITO ZAMORA MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el Barrio de Los Solanos, San Mateo Mozoquilpan, Municipio: Otzolotepec; distrito de Lerma; mide y linda: al norte: 23.00 metros colinda con Rosalío Macedo, actualmente con

Hermenegilda Romero Perea; al sur: 23.00 metros colinda con Isabel González, actualmente con Vicente Segura Franco; al oriente: 20.00 metros colinda con camino; al poniente: 20.00 metros colinda con Antonio Olvera, actualmente Moisés Zamora Sánchez. Con una superficie aproximada de: 460.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de octubre del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O

Exp. 9423/54/2009, EL C. TILO DE LA CRUZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número específico de identificación, Barrio de San Miguel, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.71 metros y linda con Fernando Rodríguez Chávez, al sur: en 18.71 metros y linda con Fernando Rodríguez Chávez, al oriente: en 10.00 metros y linda con Fernando Rodríguez Chávez, al poniente: en 10.00 metros y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 187.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a veintidós de octubre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 8819/211/08, C. MARIA MIRNA MUÑOZ DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 31 de la calle prolongación avenida México, colonia Ampliación Tulpetic del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 30, al sur: 13.00 m con calle Prolongación Av. México, al oriente: 13.50 m con lote 29, al poniente: 21.50 m con lotes 32 y 33. Superficie aproximada de: 201.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 9180/205/08, C. BELISARIO GOMEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Piedra Grande Cueva Santa, lote 9, manzana 3 de la calle Avenida de Las Peñas de la Colonia Piedra Grande, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Avenida de las Peñas, al sur: 7.00 m con Roberto Martínez, al oriente: 16.50 m con lote 8, al poniente: 14.00 m con lote 10. Superficie aproximada de: 107.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 9184/209/08, C. GLORIA ALICIA CABALLERO HERNANDEZ y CAROLINA CABALLERO HERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Huycorral, ubicado en calle de Alvaro Obregón número 48-B, pueblo de San Pedro Xalostoc del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.90 m con propiedad privada, al sur: 12.90 m con Guadalupe Sánchez Sánchez, al oriente: 05.00 m con calle Alvaro Obregón, al poniente: 05.00 m con Jorge Guzmán Barrera. Superficie aproximada de: 64.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 1757/39/09, C. MARIA DEL ROCIO, MARIO ENRIQUE, SAUL, ADRIAN y VICTOR HUGO CORONEL DUARTE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Llano, ubicado en Santa Cruz Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México: mide y linda: al norte: 6.00 m con Crispín Silva Martínez, al sur: 6.00 m con calle, al oriente: 55.00 m con Crispín Silva Martínez, al poniente: 55.00 m con Catalina Duarte Fragoso y Mario Coronel Báez. Superficie aproximada de: 330.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de junio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 1758/40/09, C. MARIA DEL ROCIO, MARIO ENRIQUE, SAUL, ADRIAN y VICTOR HUGO CORONEL DUARTE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Llano, ubicado en Avenida Nacional número 11, colonia Santa Cruz Venta de Carpio, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Elva Silva Soco, al sur: 20.00 m con Mario Coronel Báez, al oriente: 26.63 m con Crispín Martínez, al poniente: 22.75 m con Jenny Silva Soco. Superficie aproximada de: 552.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 03 de junio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 577/39/09, C. JORGE ALFONSO GARCIA CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado San Isidro, sección 10, lote 05, manzana 320 de la calle Pedro Moreno del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México: mide y linda: al norte: 34.60 m con la propiedad de Aurea Islas de Portilla, al sur: 34.60 m con terreno de la sucesión de Florentino Saucedo Arenas, al oriente: 12.50 m con calle Pedro Moreno, al poniente: 12.50 m con propiedad de Gregorio García. Superficie aproximada de: 432.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 2035/73/08, C. MIGUEL ANGEL MONTES DE OCA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de común repartimiento denominado "Comisco", ubicado en la colonia Santa Clara, calle Adolfo López Mateos número 4, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m con Luisa Martínez Soberanes, al sur: 17.00 m con Familia López Estrada y Luisa Martínez Soberanes, al oriente: 10.00 m con Luis Carvajal, al poniente: 10.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie aproximada de: 170.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 11806/252/08, ANA GARIBAY RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento denominado Sanjaco, ubicado en calle de Cuauhtémoc número 139 del pueblo de San Pedro Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.55 m en dos líneas, la 1ª 4.75 m con propiedad privada, la 2ª 2.80 m con Aurora Barrera Ponce, al sur: 7.00 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 9.10 m con propiedad privada, al poniente: 9.10 m en dos líneas: la 1ª 04.50 m y la 2ª 4.60 m ambas con Aurora Barrera Ponce. Superficie aproximada de: 51.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 1496/02/09, C. JOSE GENARO PULIDO BOTELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana A en calle Morelos sin número del predio denominado Teolinca, en la colonia El Gallito Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.84 m con lote 4, al sur: 27.42 m con lote 2, al oriente: 8.00 m con propiedad privada, al poniente: 8.00 m con calle Morelos. Superficie aproximada de: 221.04 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 1497/03/09, C. SONIA MASSE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Nopalera, ubicado en Cerrada de Matamoros número 6, Santa Clara, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 31.80 m con Sra. María Guadalupe Martínez Ramos, al sur: 31.80 m con Sr. José Pablo Masse Carbajal, al oriente: 10.00 m con Arcadio Ramírez, al poniente: 10.00 m con Cerrada Matamoros. Superficie aproximada de: 318.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de mayo de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 4577/46/09, C. MARCO AURELIO ZARATE GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Alcahuacán situado en cerrada Chiconautla sin número, San Cristóbal Centro, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.90 m con cerrada de Chiconautla, al sur: 3.04 m con calle sin nombre y Avenida 30-30, al oriente: 22.50 m con propiedad privada, 2.21 m con propiedad privada, 22.47 m con propiedad privada, al poniente: 22.63 m con Autopista México-Pachuca, 19.26 m con Autopista México-Pachuca. Superficie aproximada de: 312.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 4578/47/09, C. ROSALBA DURAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Alcahuacán, de calidad eriazo, cerrada Morelos sin número, San Cristóbal Centro del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.46 m con cerrada de Morelos, al sur: 10.20 m con propiedad particular, al oriente: 21.69 m con propiedad particular, al poniente: 15.11 m con Autopista México-Pachuca. Superficie aproximada de: 183.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 06 de julio de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 3243/42/2009, C. HERIBERTO CAMPOS CORNEJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en una fracción del terreno denominado "Salinas 2", ubicado en el pueblo de Santa Clara del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: 3.88 m con Heriberto Campos Cornejo o fracción Uno, al sur: 3.76 m con propiedad que es o fue del señor Gonzalo Oyuela, al oriente: 3.35 m con propiedad que es o fue de la señora Macedonia Ramírez y Gonzalo Oyuela Calvo, al poniente: 3.11 m con propiedad que es o fue del señor Irene López. Superficie aproximada de: 12.34 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de agosto de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 5298/48/2009, C. VIRGINIA GONZALEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Zacatla de calidad eriazo situado en el lugar de su vecindad ahora identificado con el número 8 de la Avenida Progreso en Santa Cruz Venta de Carpio del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte:

28.00 m con Margarita Morales, al sur: 29.50 m con callejón sin nombre, al oriente: 17.00 m con Juan Chavarría Mendoza, al poniente: 14.40 m con Avenida Progreso. Superficie aproximada de: 318.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 31 de agosto de 2009.-Oficio 202/G13000/102/2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O S

Expediente 192/26/09, TEODORO GUADARRAMA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno rústico ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz, en Chalchihuapan, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, al sur: 10.00 m con Anastasio Guadarrama, al oriente: 37.00 m con servidumbre de paso de 3.00 m de ancho, al poniente: 37.00 m con Miguel Alva. Superficie aproximada de 370.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a catorce días del mes de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente 528/55/09, MARIA DE JESUS MARTINEZ ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en el barrio del Salitre, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con entrada de 3.00 m de ancho, al sur: 9.00 m con Fidel Alcalá y/o Efeego Alcalá Suárez, al oriente: 13.73 m con Abel Millán Martínez, al poniente: 13.85 m con Delfino Millán Arévalo. Superficie aproximada de 124.11 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a catorce días del mes de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente 529/56/09, AURORA CHAVEZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno rústico de propiedad particular, ubicado en calle Guerrero sin número, en la comunidad de Zepayautla, municipio y distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m con la señora Marta Vásquez y entrada de 2.46 m de ancho por 46.38 m de largo. (Paso de servidumbre), al sur: 76.30 m con el señor Nemeo Estévez Chávez, al oriente: 8.90 m con Luz María Vásquez Millán, al poniente: 09.00 m con el Sr. Armando Chávez Vásquez. Superficie aproximada de 699.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a catorce días del mes de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente 530/57/09, JOSE CASTRO RIVERA QUIEN COMPRA PARA SU MENOR HIJO JOSE CASTRO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, respecto del lote número tres del terreno rústico conocido con el nombre de "El Cerrito", ubicado en el barrio de "El Salitre", municipio y distrito de

Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m con lote cuatro, al sur: 23.00 m con lote número dos, vendido en esta misma fecha al señor José Castro Rivera, para su menor hijo Mario Castro Avila, al oriente: 9.80 m con lotes números siete y once, al poniente: en la misma medida de 9.80 m con calle Independencia. Superficie aproximada de 225.04 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a veintisiete días del mes de mayo de 2009.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Expediente No. 9962/224/2009, BASILIZA JOSEFINA LOPEZ MIRANDA y HUMBERTO ADRIAN TABLEROS LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Acameyco o Tequiltao", ubicado en pueblo de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.80 m con Simona Tableros Páez, al sur: 13.80 m con calle Justo Sierra, al oriente: 36.00 m con Iván Tableros López, al poniente: 37.40 m con paso de servidumbre. Con una superficie de 486.806 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 10458/227/2009, ALEJANDRA MARTINEZ AMAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Martín Cuautlalpan, Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 150.50 m con José Espinosa Castro, al sur: 139.00 m con Trinidad Montes Jiménez, al oriente: 15.50 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 10.30 m con calle Vicente Guerrero. Con una superficie de 1,481.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 10464/228/2009, MIGUEL DOMINGUEZ DAVALOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Francisco Villa, sin número, San Marcos Huixtoco, Chalco, Méx., que mide y linda: al norte: 58.40 m con Patricio Velázquez Olvera, al sur: 58.15 m con Araceli Lonal, al oriente: 16.22 m con calle Francisco Villa, al poniente: 17.40 m con Roberto Méndez. Con una superficie de 979.70 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 3622/2008, TERESA YAÑEZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Tenango del Aire, Méx., que mide y linda: al norte: 22.00 m con Enrique Jaen, al sur: 22.00 m con calle Privada, al oriente: 19.00 m con calle 5 de Mayo, al poniente: 19.00 m con Juan Romero. Con una superficie de 418.00 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 9961/223/2009, IVAN TABLEROS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Acameyco o Tequiltao", ubicado en el pueblo de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.50 m con Simona Tableros Páez, al sur: 13.00 m con calle Justo Sierra, al oriente: 35.00 m con Noé Páez García, al poniente: 36.00 m con Basiliza Josefina López Miranda y Humberto Adrián Tableros López. Con una superficie de 437.972 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 3071/32/09, GLORIA HERNANDEZ PANIAGUA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. El Popo s/n, en la población de Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.82 m con Juana Mecalco, al sur: 31.22 m con Andador, al oriente: 14.50 m con Avenida Popo, al poniente: 11.49 m con Víctor Martínez Hernández. Con una superficie total de 406.84 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente No. 8371/74/2008, DANIEL PACHECO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlascantilla", ubicado dentro de la Jurisdicción del municipio de Tepetlaxpa, Méx., que mide y linda: al norte: 69.50 m con camino, al sur: 79.50 m con Marcelino Buendía, al oriente: 82.60 m con Dionicio López, al poniente: 89.70 m con camino. Con una superficie de 6,428.17 m².

El C. Encargado de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 10624/78/2009, LA C. LUZ TOBIAS NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número barrio de Conecpantla, poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 m y linda con Rosa María Rodríguez y en 31.00 m y linda con Guadalupe Rodríguez Serna, al sur: en 36.00 m y linda con calle sin nombre, al oriente: en 17.00 m y linda con Martiniano Rodríguez Lara, al poniente: en 17.00 m y linda con Josefina Otero Balderas. Superficie aproximada de 612.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a nueve de octubre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 11549/92/2009, LA C. JUANA ERENDIRA MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 18 de Octubre, sin número, colonia Centro, municipio de Tonanitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 38.70 m y linda con Marcelina Rodríguez Reyes y con Juan Rodríguez Reyes; al sur: en 34.15 m y linda con calle 18 de Octubre; al oriente: en 18.70 m y linda con calle 2 de Abril, al poniente: en 17.40 m y linda con Salvador Sánchez Sánchez. Superficie aproximada de 664.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a nueve de octubre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 10625/79/2009, EL C. ANGEL SOTO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, sin número, San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.56 m y linda con Av. 16 de Septiembre, al sur: en 6.28 m y linda con Juana Pérez Cruz, al oriente: en 9.32 m y linda con Javier Casasola, al poniente: en 9.33 m y linda con Hilario Soto Mendoza. Superficie aproximada de 64.52 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a nueve de octubre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 8131/48/2009, EL C. FRANCISCO MENDEZ ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino a la Noria, sin número específico de identificación, barrio de San Miguel, perteneciente al municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m y linda con Francisco Evaristo Méndez Mendoza; al sur: en 30.00 m y linda con Lázara Juana Escalona Reséndiz; al oriente: en 23.50 m y linda con Lázara Juana Escalona Reséndiz; al poniente: en 18.50 m y linda con camino a la Noria. Superficie aproximada de 626.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a nueve de octubre del año dos mil nueve.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 38389/67/09, C. ROSA ISELA SANCHEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Sabino y Cerrada Frambuesa lote 5, manzana 4, colonia San Isidro 3ra. Sección actualmente Col. San Isidro La Paz, 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 16.40 m y colinda con la Sra. Gloria Sánchez Martínez, al sur:

17.08 m y colinda con los lotes dos y cuatro, al oriente: mide 7.53 m y colinda con la calle El Sabino, al poniente: 7.51 m y colinda con la calle 2ª. Priv. de Frambuesa. Con una superficie de 126.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 09 de octubre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente 4011770/09, C. CELIA MARTINEZ SALAS, por su propio derecho y en su carácter de albacea y heredera de la sucesión testamentaria a bienes de TOMAS LAUREANO CAMPA PACHECO también conocido como TOMAS CAMPA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "El Zapote", ubicado en el pueblo de San Pedro Barrientos, actualmente Privada México 68, número 22, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.30 m con calle Pública, al sur: en 7.50 m colinda con Pedro Chávez, al oriente: en 28.00 m con el comprador, al poniente: en 28.00 m con camino público. Con superficie de 219.80 m2.

El C. Registrador Auxiliar, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de octubre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

Expediente 40115/69/09, C. CELIA MARTINEZ SALAS, por su propio derecho y en su carácter de albacea y heredera de la sucesión testamentaria a bienes de TOMAS LAUREANO CAMPA PACHECO, también conocido como TOMAS CAMPA PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de calidad Eriazo, por ser tepetatoso, ubicado en el pueblo de San Pedro Barrientos, actualmente Privada México 68, número 1, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.20 m con camino Nacional, al sur: en 15.50 m colinda con Pedro Chávez y Felipe Arenas, al oriente: en 28.55 m con el repetido Felipe Arenas, al poniente: en 29.00 m con Concepción López. Con superficie de 456.00 m2.

El C. Registrador Auxiliar dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de octubre del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A000/385/2006.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1002/44/2009, CLARA FLORES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama s/n, en el barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 17.00 m colinda con Miguel Heras Sánchez, al sur: 17.00 m colinda con calle Aldama, al oriente: 7.00 m colinda con Andrea Flores Sánchez, al poniente: 7.00 m colinda con Margarita Ramírez Sánchez. Con una superficie aproximada de 119.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

Exp. 690-18/2009. JUAN JOSE JIMENEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Huantepec, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda, al norte: 16.00 m con Rodrigo Osset, al sur: 16.00 m con propiedad, al oriente: 25.00 m con calle Privada Frente a Sra. Estrella B., al poniente: 25.00 m con zanja de riego. Superficie aproximada de 400.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 14 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

3904.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Exp. 1133/47/2009. JOAQUIN GALLO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de El Aguacate, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda, al norte: 38.00 m con Eufelia Montes de Oca; al sur: 146.00 m con Luis Montes de Oca Caballero; al oriente: 75.00 m con Ana Bertha Pérez Lizaur; y al poniente: 138.00 m con Eufelia Montes de Oca Caballero. Con superficie de 9,715.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 30 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

3884.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 13 226/697/08. MARIA ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 46.05 m y colinda con Guillermo Nieto Medina, al sur: 4 líneas una de 1.59 m, 5.10 m, 11.32 m y 37.27 m todas colindan con camino; al poniente: 26.86 m y colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 793.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3903.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 10.138/586/08. JERONIMO ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas una de 36.50 m y otra de 73.55 m y colinda con la Iglesia; al sur: 2 líneas una de 84.09 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 2 líneas una de 30.31 m y colinda con camino y otra de 1.50 y colinda con camino vecinal; al poniente: 2 líneas una de 20.00 m y colinda con Reyes Alvarez Sánchez y otra de 6.25 m y colinda con Iglesia. Superficie aproximada de 2,775.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3903.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 7164/405/08. JOSE ANTONIO ROMERO AGUILERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 61.77 m y colinda con Irma Herminia García Esquivel; al sur: 58.40 m y colinda con María Esquivel Esquivel; al oriente: 34.01 m y colinda con camino vecinal; al poniente: 34.40 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de 2,052.45 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3903.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 7641/439/08. BENJAMIN ALVAREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 2 líneas una de 127.00 m y otra de 50.20 m y colindan con Reyes Alvarez Sánchez; al sur: 2 líneas una de 48.90 m y colinda con Gregorio González Colín y otra de 127.00 m y colinda con camino; al oriente: 29.10 m y colinda con Ma. Antonia González Becerril; al poniente: 3 líneas una de 9.74 m y otra de 9.98 m colindan con camino y de 7.68 m y colinda con Reyes Alvarez Sánchez. Superficie aproximada de 2,593.04 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3903.-5, 10 y 13 noviembre.

Exp. 7 646/444/08. ROSA MARIA ESQUIVEL COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: con dos líneas de 5.20 m y 15.20 m con Juan Arriaga; al sur: 22.50 m con Benjamin González Colín; al oriente: 23.00 m con María Asención Alvarez Estrada y camino vecinal; al poniente: con dos líneas de 22.45 m y 1.70 m con Victoria Colín Medina. Superficie de 496.21 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3903.-5, 10 y 13 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 7.548/446/08. FAUSTINO ESQUIVEL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Poteje Norte, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 30.00 m y colinda con barranca; al sur: 30.00 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 84.65 m y colinda con María Esquivel Esquivel; al poniente: 93.00 m y colinda con barranca. Superficie de 2,638.93 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de septiembre del 2009.-El C. Registrador de Toluca, México, M. En D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3903.-5, 10 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de octubre de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,331", volumen "1391", de fecha "21 de mayo de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor Fernando Muñoz Espinoza, a solicitud de la señora **María Blanca Nava Hernández** (también conocida como Ma. Blanca Nava Hernández) y los señores **Fernando, Cristhian y Edgar** todos de apellidos **Muñoz Nava**, la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **Fernando Muñoz Espinoza**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días hábiles** en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3875.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Méx., a 23 de octubre de 2009.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta ciudad, hago constar que mediante escritura "65,899", volumen "1409", de fecha "26 de agosto de 2009", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor **José Reyes García Olvera**, a solicitud de la señora **Esperanza Hernández Soto** y los señores **José Luis, Jesús, Esperanza, Blanca Estela, José Alfredo y María Elena** todos de apellidos **García Hernández**, (esta última representada por su apoderada la señora Esperanza Hernández Soto), la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **José Reyes García Olvera**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días hábiles** en el periódico oficial Gaceta del Gobierno.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIAMORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

3876.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 19 de octubre del 2009.

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que mediante escritura número **4,171** del volumen **121** de fecha **25 de septiembre del año 2009**, otorgada ante mi fe, se hizo constar la **RADICACION EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DE LA LUZ LEON FLORES**, a solicitud de los señores **IGNACIO ERASTO LEGARIA RAMIREZ, JORGE LEGARIA LEON y LAURA LEGARIA LEON**, el primero en su calidad de cónyuge supérstite y los demás en su calidad de descendientes directos de la autora de la sucesión, presentando para tales efectos copia certificada del acta de defunción donde consta que la de cujus falleció el día 17 de diciembre de 1992, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa con igual o mejor derecho a heredar, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

2 publicaciones con diferencia de 7 días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, a 19 de octubre del 2009.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO ALBERTO RUBIO DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 133
DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

1452-A1.-4 y 13 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 31,396, de octubre 15 de 2009, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México residente en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado GREGORIO PICHARDO TAPIA a petición de su presunta única y universal heredera LUCIA MUCIÑO SIERRA, por haber repudiado la herencia sus hijos MARIA TERESITA, ROCIO y GUSTAVO todos de apellidos PICHARDO MUCIÑO. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe.-

El Notario Titular.

Lic. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

3844.-3 y 13 noviembre.